

UNIVERSIDAD DE CUENCA



Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Maestría en Migración, Derechos Humanos y Políticas Públicas

II COHORTE

“NIÑEZ MIGRANTE NO ACOMPAÑADA Y LA POLÍTICA MIGRATORIA EN EL CANTÓN CUENCA”

Tesis previa a la obtención del Título
de Magister en Migración, Derechos
Humanos y Políticas Públicas

Autora:

Dra. Marcela Maribel Cantos Guamán
C.I. 0103143897

Director:

Mgt. William Alfredo Ortiz Ochoa
C.I. 0102838562

**Cuenca – Ecuador
2018**



RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo evidenciar la vulneración de derechos que sufre la niñez migrante no acompañada del cantón Cuenca, a través del estudio de caso, que se verifica como emblemático en la sociedad; y que permite conocer la verdadera realidad a la que están expuestos los niños que migran solos de forma irregular hacia los Estados Unidos. En el primer capítulo se hace una breve referencia de los aspectos generales y conceptuales que abordan el tema de niñez migrante no acompañada, así como cuál ha sido el proceso histórico de la migración en el país y desde cuándo se ha considerado la presencia de los niños en los procesos migratorios. En el segundo capítulo se hace referencia a la metodología aplicada en el trabajo de investigación, siendo la misma el estudio de caso que lleva a conocer cuáles son los principales riesgos que sufre la niñez migrante no acompañada. En el tercer capítulo se señala cual es la normativa internacional y nacional que sustenta las políticas migratorias, y si las mismas han sido efectivas para dar respuesta oportuna frente a los derechos que han sido violentados en contra de los niños migrantes. De ahí la importancia de la investigación pues se trata de evidenciar si la ley y políticas están siendo efectivas en el marco de la prevención, atención y restitución de derechos, o se han quedado en meros enunciados.

Palabras claves: Niñez, Migración, Vulnerabilidad, Derechos, Principios, Familia, Política, Redes, Migratorias, tráfico de personas.



ABSTRACT

The objective of this research was to demonstrate the violation of rights suffered by migrant children not accompanied by Cuenca, through the case study, which is verified as emblematic in society; and that allows to know the true reality to which children who migrate alone on an irregular basis to the United States are exposed. In the first chapter a brief reference is made of the general and conceptual aspects that address the issue of unaccompanied migrant children, as well as what has been the historical process of migration in the country and since when the presence of children has been considered in the migratory processes. In the second chapter reference is made to the methodology applied in the research work, being the same case study that leads to know which are the main risks suffered by unaccompanied migrant children. In the third chapter it is indicated which are the international and national regulations that support the migratory policies, and if they have been effective to give a timely response to the rights that have been violated against migrant children. Hence the importance of research because it seeks to show whether the law and policies are being effective in the context of prevention, care and restitution of rights, or have been left in mere statements.

Keywords: Childhood, Migration, Vulnerability, Rights, Principles, Family, Politics, Networks, Migratory, people trafficking.



ÍNDICE GENERAL

RESUMEN.....	2
ABSTRACT	3
ÍNDICE GENERAL	4
DEDICATORIA	8
AGRADECIMIENTO.....	9
INTRODUCCIÓN.....	10
CAPITULO I.....	12
1. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES.....	12
1.1 MARCO CONCEPTUAL.....	12
1.1.1 NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE COMO SUJETO DE DERECHOS.	12
1.1.2 MENOR - MENOR NO ACOMPAÑADO	13
1.1.3 NIÑEZ Y LA DOCTRINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL.....	13
1.1.4 LA VULNERABILIDAD	16
1.1.5 NIÑEZ MIGRANTE	19
1.1.6. NIÑEZ MIGRANTE NO ACOMPAÑADA.....	20
1.1.7 NIÑOS NO DOCUMENTADOS.....	21
1.1.8 MIGRACIÓN, MOVILIDAD HUMANA Y CIUDADANÍA UNIVERSAL.....	22
1.1.9 FAMILIA.....	24
1.1.10 REDES Y CADENAS MIGRATORIAS	25
1.1.11 DESINTEGRACIÓN FAMILIAR	26
1.2 POLÍTICA MIGRATORIA.....	26
1.3 ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA MIGRACIÓN EN EL ECUADOR.....	28
1.3.1 LA MIGRACIÓN EN ECUADOR	28
CAPITULO II.....	39
2. ESTUDIO DESCRIPTIVO DE LA CONDICIÓN DE NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS	39
2.1 METODOLOGÍA.....	39
2.2 PRINCIPALES FACTORES DE AMENAZA Y RIESGO.....	55



2.3 CONSECUENCIAS Y PERSPECTIVAS	58
CAPITULO III.....	59
POLÍTICA MIGRATORIA: ECUADOR, MÉXICO Y GUATEMALA	59
CONCLUSIONES.....	74
DISEÑO DE TESIS	75
BIBLIOGRAFÍA.....	78



Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio
Institucional

Marcela Maribel Cantos Guamán en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación “NIÑEZ MIGRANTE NO ACOMPAÑADA Y LA POLÍTICA MIGRATORIA EN EL CANTÓN CUENCA”, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, Abril de 2018



Marcela Maribel Cantos Guamán
C.I. 0103143897



Cláusula de Propiedad Intelectual

Marcela Maribel Cantos Guamán, autora del trabajo de titulación “NIÑEZ MIGRANTE NO ACOMPAÑADA Y LA POLÍTICA MIGRATORIA EN EL CANTÓN CUENCA”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, Abril de 2018



Marcela Maribel Cantos Guamán

C.I. 0103143897



DEDICATORIA

Dedico este trabajo en primer al ser infinito que mueve todo lo existente en la Tierra, y quien me ha dado luz y esperanza en todo momento, así como fuerza que ha guiado mi camino.

A la persona que llevo siempre en mi corazón y quien es el ejemplo a seguir, quien me acompaña de noche y de día, quien no me desampara. Mi Madre.

A mí querido Padre, mis hermanos y el motivo de mi existir mis hijos amados Antonella, Corina y Nicolás. Así como a mi compañero de vida que siempre han sabido darme la confianza y comprensión necesaria.

A todos mis compañeros, amigos y personas especiales que forman parte fundamental de mi vida, y que con su apoyo y ánimos he logrado culminar con éxito esta Maestría, especialmente a todos aquellos seres que he podido conocer y que han sido el motivo de mi lucha por su defensa. Los Niños.

Marce C.



AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento muy especial, para el Magister William Ortiz, quien con paciencia y sabiduría supo orientarme en este largo camino hasta llegar a culminar la meta propuesta. Y a Andrea Neira por darme aquellas pautas necesarias con su experiencia que enfocaron los objetivos de este trabajo.

A mi familia, profesores, amigos, compañeros y demás personas que estuvieron siempre, pendientes y apoyándome en forma incondicional, para que pueda concluir con éxito esta etapa más de mi vida, gracias a todos.

Marce C.



INTRODUCCIÓN

Dentro del presente trabajo investigativo, se evidencia como a lo largo de la historia se ha presentado un actor nuevo, se trata de los niños , niñas y adolescentes, quienes por las específicas condiciones se convierten en sujetos vulnerables dentro de lo que conlleva una larga travesía, una travesía que significa peligros, maltratos, agresiones, raptos, trata, tráfico de personas, en suma significa una serie de vulneración de derechos. Y en ese marco se pretender evidenciar que el Estado, Sociedad y Familia dentro del ámbito de corresponsabilidad somos llamados a actuar. Siendo que, la niñez migrante no siempre fue considerada como tema de análisis y estudio, pues este grupo vulnerable e invisible en la sociedad y en el mundo, y en el proceso migratorio no tiene voz, y peor aún su voz siempre fue acallada frente a las grandes violaciones a sus derechos como lo señala la autora Andrea Guzmán López en su artículo Entre la Realidad y la imaginación poética infantil. (Guzmán López, 2012)

Así mismo dentro del trabajo de investigación y del grupo humano a quien se lo caracteriza, se hacen referencia otros conceptos que nos permiten identificar el contexto en el que se estudia la problemática. Siendo un aspecto importante de anotar a la Familia, considerada como el grupo natural de desarrollo de un niño, quien en el contexto migratorio, se encuentra en situación de riesgo o vulnerabilidad y ante la Doctrina de Situación Irregular, inobservando los principios que rigen la Doctrina de Protección Integral que es la que rige en favor de la niñez y adolescencia.

En virtud del tema planteado, se ha definido los objetivos que conducen la investigación, que es principalmente evidenciar la vulneración de derechos de niñez migrante no acompañada en el cantón cuenca. Para lograr definir a la migración con la niñez como sujeto principal del proceso. Para ello el trabajo de investigación se desarrolló por medio del estudio de caso, representativo en la ciudad de Cuenca, del cual se pudo identificar las grandes vulnerabilidades, que sufren los niños y adolescentes en condición de migrantes ilegales.



Ello mirando la normativa internacional y nacional que rige para el efecto, para conocer las políticas en el ámbito migratorio que se han dictado y en virtud de las cuales se pretende ejercer los mecanismos para evitar la vulneración de derechos de los niños migrantes. Concluyendo con la propuesta de que las políticas públicas sean redefinidas en virtud de la actual problemática, pues la migración de niños no acompañados se ha convertido en un tema de crisis humanitaria.

La travesía que recorren los niños y adolescentes, por lograr cruzar la frontera hacia estados Unidos, ha causado efectos emocionales, psicológicos, físicos negativos, pese a que la intención de ellos ha sido solo el poder estar junto a sus padres, o lograr una mejor condición de vida.

Los casos de migración infantil que se registran en el país, corresponden principalmente a las provincias de Azuay y Cañar y a criterio personal ello se debe a que en épocas anteriores, es eso de los años cincuenta, fueron los hombres de las mismas provincias los primeros en migrar hacia Estados Unidos, entonces las redes y cadenas migratorias se activan cuando los hombres y mujeres que han migrado con anterioridad a Estados Unidos proceden a llevar a sus hijos, sin considerar la magnitud del daño que les puede causar en virtud de los riesgos a los que se enfrenta.



CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES

“LA SOMBRA DE AQUELLOS ROSTROS QUE SE OCULTAN EN EL DESIERTO, SIN DERECHO HABLAR, A PREGUNTAR Y PEOR AUN SIN DERECHO A PROTESTAR, DEBE SER CUIDADA PARA NO HACERLA DESAPARECER”

Frase de la autora

Niñez Migrante No Acompañada y Política Migratoria en el Cantón Cuenca, a más de ser un tema que conlleva diferentes conceptualizaciones, incluye a un grupo humano que debe ser analizado desde una específica situación y condición; que hace que se diferencie del resto de la población infantil; y, es el motivo central y de absoluta importancia para ser investigado. Es preciso entonces hacer referencia a estas conceptualizaciones, analizadas desde el ámbito histórico y desde la situación específica, es decir desde la condición de Niño Migrante no Acompañado e Indocumentado en el proceso migratorio en Cuenca. Así mismo en virtud de esta situación y condición, se vinculará con temas que giran en torno a esta problemática, y para ello se hará referencia a la Doctrina que rige a favor de los niños y adolescentes, así como la noción de menor, para hacer una breve consideración a los principales derechos que le asisten a los niños en su condición de niños migrantes, la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, así mismo se hará referencia a la Familia y sus tipos en la actualidad, la migración, redes y cadenas migratorias, dando como resultado luego de la revisión de material bibliográfico un concepto personal del tema.

1.1 MARCO CONCEPTUAL

1.1.1 NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE COMO SUJETO DE DERECHOS.

A nivel histórico y conforme lo ha relatado la Unicef en su Revista denominada “Justicia y Derechos del Niño”, hay que hacer una clara diferenciación de lo que se considera niño, niña y adolescente desde la vigencia de la Convención de los Derechos del Niño; y, lo que se considera Menores hasta antes de la vigencia de la Convención, es decir que los niños, niñas y adolescentes eran OBJETO DE



DERECHOS y no sujetos de derechos, eran invisibilizados, y considerados como incapaces de tomar sus propias decisiones sobre aspectos que les afecten, siendo los adultos los que decidan por ellos, no siendo consideradas sus opiniones, dependiendo siempre de la voluntad de sus representantes, de tal manera que se los trataba como algo accesorio de los adultos, sin derechos ni protección. (Unicef, 1999)

1.1.2 MENOR - MENOR NO ACOMPAÑADO

En el Diccionario de la Real Academia Española encontramos la definición de Menor como adjetivo que es inferior a otra cosa en cantidad, intensidad o calidad. O que es menos importante con relación a algo del mismo género. (Real Academia Española, 2018)

Resulta preciso señalar el concepto que existe en la legislación de Estados Unidos, contenida en la Ley de Seguridad Interna del 2002, sobre Menor no acompañado (Unaccompanied alien minor), donde se considera a aquel menor de 18 años, que no cuenta con estatus legal en el país, que no tiene un padre, madre o un tutor legal, por lo que Estados Unidos no le puede proveer de custodia y cuidado. Concepto que evidencia la escasa agencia con la que cuentan los niños, la agencia se considera como aquella capacidad para tomar decisiones frente a ciertas circunstancias presentes en su vida en relación con la sociedad. (Troya, 2014).

1.1.3 NIÑEZ Y LA DOCTRINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL

El 20 de Noviembre de 1989, en la Asamblea General de las Naciones Unidas se declara la Convención de los Derechos del Niño, con el fin de poner en práctica la Doctrina de Protección Integral a favor de los niños, niñas y adolescentes, y dejar atras la Doctrina de Situación Irregular, donde hay un reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como SUJETOS DE DERECHOS, y por lo tanto capaces de dar a conocer su criterio respecto a aspectos que les afecten. Principalmente esta Doctrina hace que se reconozca los derechos humanos que



le asisten a los niños, niñas y adolescentes y que son inherentes a ellos. En virtud de lo cual se determina los deberes y responsabilidades que tiene el ESTADO, SOCIEDAD Y FAMILIA, frente al ejercicio de los derechos del niño y su protección, de tal manera que contiene Principios que garanticen esa protección: *Del interés superior del niño, el de prioridad absoluta, de igualdad y no discriminación e interpretación más favorable al niño.*

Artículo 5º- Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal. La determinación del interés superior deberá considerar: a) Su condición de sujeto de derechos y responsabilidades. b) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales. c) Las condiciones socioeconómicas en que se desenvuelve. d) La correspondencia entre el interés individual y el social. (Nacional, Código de la Niñez y Adolescencia)

Entonces la Convención de los Derechos del Niño, lo conceptualiza como : “Todo ser humano menor de dieciocho años, salvo que para la ley particular aplicable sea mayor de edad antes de los 18 años”. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006)

La Convención de los Derechos del Niño al considerarlo como Sujeto de Derechos, reconoce que son inherentes a ellos, los mismos Derechos Humanos y Libertades de las demás personas, sin que por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, nacimiento o cualquier otra condición sean discriminados o se haga distinción alguna. (Onu, 1989)

En resumen la Convención de los Derechos del Niño reconoce estos principales derechos:

- Derecho intrínseco a la vida,



- Derecho a adquirir una Nacionalidad, a un nombre, a conocer a sus Padres y a ser cuidado por ellos.
- Derecho a Preservar su identidad, sus relaciones de Familia, debiendo velar porque el niño no sea separado de sus padres contra su voluntad excepto que tal separación sea necesaria en virtud del Interés Superior del niño.
- Derecho a expresarse y dar su opinión, en todo procedimiento que respecta sobre un niño.
- Las solicitudes realizadas por los Padres o los niños para entrar a un Estado Parte o salir de él, con el fin de reunirse con su familia, será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva, garantizando que esa petición no tenga consecuencias adversas a los solicitantes.
- Los niños que tengan padres residendo en otros Estados tendrán derecho a mantener periódicamente relaciones personal y contacto con ellos, garantizando su derecho a salir de cualquier país incluido el propio.
- Los Estados Partes deberán adoptar las medidas necesarias para luchar contra los traslados ilícitos de niños en el extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero, para lo cual los Estados deberán suscribir acuerdos bilaterales o multilaterales.
- Los Estados deberán promover el principio de que ambos padres tienen la obligación de criar, educar al niño.
- Los niños tiene derecho a la protección y asistencia especiales del Estado, estando privados de su medio familiar.



- Se reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo, físico, mental, espiritual, moral y social. Su derecho a la educación en igualdad de oportunidades.
- Los Estados Partes deberán velar porque Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, que no sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. (Onu, 1989)

1.1.4 LA VULNERABILIDAD

Cuando el derecho de un niño, niña o adolescente haya sido violentado, o se encuentre en riesgo de ser vulnerado, se dice que se encuentra en Situación Irregular o de Riesgo. Por lo tanto se hace necesario la intervención del Estado, Sociedad y Familia para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho vulnerado. (Unicef, 1999)

Pese haberse reconocido los derechos de los niños, niñas y adolescentes no se puede dejar de considerar la “situación de vulnerabilidad”, en la que se encuentran, vulnerabilidad que nace de su propia condición de Niño, cuya etapa inicial es donde adquiere sus propias características, habilidades y destrezas con las que contara toda su vida. Donde deberá afianzar el desarrollo físico, intelectual y emocional, por lo que depende si las condiciones sociales, culturales, económicas les son favorables de tal manera se logre un desarrollo integral; o por el contrario les resultan adversas que afectarían el desarrollo integral de los mismos. Por ello se hace necesario brindar atención y protección prioritaria, que asegure el ejercicio de derechos y desarrollo integral. Y en ello confluye la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. (Consejo de Igualdad Intergeneracional, 2016)

Ahora la Vulnerabilidad considerada como una categoría de análisis sea de factores estructurales o subjetivos, que afectan a las personas. Entonces los factores subjetivos vendrían a ser los inherentes a los Niños, respecto a su propia



condición, referido al desarrollo físico, emocional e intelectual, pues en esta etapa de formación todo aspecto interno o externo juega un papel importante y decisivo para la plena formación de los niños, es por ello que las mismas leyes han consagrado como un derecho que tienen a un nivel de vida adecuado para su desarrollo, físico, mental, espiritual, moral y social. Sin dejar de considerar que los factores externos que serían los estructurales influyen de manera preponderante en la formación de los niños, si ellos en esta etapa requieren de la protección y cuidados de sus padres o en su defecto de las personas responsables de su cuidado, la falta o abandono de éstos, vendrían a considerarse efectos negativos en su desarrollo emocional. Más cuando esta falta o abandono no es reemplazada por otras personas o por mecanismos que hoy en día se utilizan como los tecnológicos para mantener los vínculos afectivos de manera constante, estos vacíos dejarán huella. (Consejo de Igualdad Intergeneracional, 2016)

Este abandono o falta de carencias afectivas puede afectar al desarrollo de la propia identidad de los niños, y los vuelve más susceptibles ante cualquier situación adversa que se les pueda presentar, así pues cuando los niños se rehúsan a migrar y la decisión ya ha sido tomada por sus padres sin consultarles, claramente se evidencia la presencia de la Doctrina de Situación Irregular, si los padres no miden el peligro que los niños corren al momento de migrar de manera indocumentada, y los hacen emprender el viaje pese a ello, esos sentimientos confusos y de impotencia, que se pueden generar en la mente de los niños, hace que a su vez generen sentimientos negativos y no ayudan a fortalecer su autoestima, volviéndolos más vulnerables aún. (Consejo de Igualdad Intergeneracional, 2016)

Para objeto de esta investigación es preciso hacer referencia a los diferentes tipos de vulnerabilidad, que afectan a los niños, niñas y adolescentes migrantes.



- **VULNERABILIDAD SOCIAL**

Es aquella que afecta a las familias, comunidad o personas por diferentes circunstancias sean estas sociales, económicas provocando que se encuentren en situación de indefensión, inseguridad e incapacidad para tomar decisiones que les permita salir o superar la situación que les afecta. (Consejo de Igualdad Intergeneracional, 2016)

- **VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL**

Es aquella que se refiere aquellas condiciones económicas, sociales, políticas que conllevan aspectos que limitan la capacidad de desarrollo humano como la pobreza, violencia, discriminación aspectos que afectan en mayor medida a los niños. (Consejo de Igualdad Intergeneracional, 2016)

- **VULNERABILIDAD FAMILIAR**

Y dentro del ámbito migratorio se presenta cuando se delega el cuidado de los hijos a terceras personas como abuelos, tíos, o demás familiares, para quienes resulta como una carga, trayendo aspectos negativos para todos y más para los niños. (Consejo de Igualdad Intergeneracional, 2016)

- **VULNERABILIDAD TRASNACIONAL**

Son aspectos condicionantes para generar el relacionamiento del niño con su parent o familia a la distancia pudiendo mantener los vínculos si no existieron obstáculos que le impida ejercer ese y estar en situación de vulnerabilidad. (Consejo de Igualdad Intergeneracional, 2016)



- **VULNERABILIDAD COMO SUJETOS MIGRATORIOS**

Vulnerabilidad que se presenta durante el proceso migratorio, pues frente a ello se requiere optar por mecanismos dentro de las estructuras existentes de desigualdad. (Consejo de Igualdad Intergeneracional, 2016)

1.1.5 NIÑEZ MIGRANTE

El Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en el Amicus Curiae, sobre la solicitud de opinión consultiva N° 21: Derechos de los/as niños/as migrantes, sigue los lineamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y señalan que Niño, es toda persona menor de 18 años, mientras que migrante es aquel que sale de un país para trasladarse a otro, y residir en él. La Corte Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, señala que la migración comprende todo el proceso de preparación, salida, transito, estancia, el ejercicio de una actividad económica en el Estado de destino, e incluso el regreso al País de origen. (Instituto de Democracia y Derechos Humanos, 2012)

Este concepto se aplica a la Niñez al considerar Niñez Migrante aquella persona que no ha cumplido 18 años, que haya salido de su País de origen hacia otro de destino con la intención de residir en él, o en su defecto se considera Niñez Migrante aquella persona menor de 18 años que estando en el país de origen, podría migrar en un futuro cercano. (Instituto de Democracia y Derechos Humanos, 2012)

Ahora conceptualizado el término Niñez Migrante y la Vulnerabilidad se puede decir que la Migración es aquella condición que es parte de la Vulnerabilidad Social y Estructural, en virtud de ello, hace que el Niño en esta condición de Migrante se encuentre en una doble situación de vulnerabilidad por el hecho de ser niño y estar en condición de Migrante, en razón de situaciones *de jure*



(desigualdades entre nacionales y extranjeros en las leyes) y de facto (desigualdades estructurales). Debiéndose considerar todos los aspectos culturales que ahondan estas vulnerabilidades donde por años a lo largo de la historia se tiende a estigmatizar al migrante, pues los mismos han sido víctimas de prácticas xenofóbicas, racistas y otras que limitan la integración a la sociedad del estado de destino. (Instituto de Democracia y Derechos Humanos, 2012)

1.1.6. NIÑEZ MIGRANTE NO ACOMPAÑADA

Considerando ya la situación de doble vulnerabilidad en la que se encuentran los niños migrantes es preciso indicar además que la situación de migración que se presenta en los niños puede ser diversa entre éstas están: 1. Niños quienes permanecen en el país de origen mientras sus padres han migrado. 2. Niños que migran en compañía de sus padres o uno de ellos o sus responsables. 3. Niños que migran solos. (Instituto de Democracia y Derechos Humanos, 2012)

Al señalar que los niños que se quedan en el país de origen y que sus padres han migrado se encuentran en situación de vulnerabilidad, es porque se han expuesto a muy diversas situaciones de orden social, familiar, personal, educativo, cultural, económico que han afectado el deber de ser protegidos y el derecho al desarrollo integral, pues en ciertos casos se han quedado solos al cuidado de sus hermanos ejerciendo roles de adultos, o se han quedado a cargo de sus abuelos, tíos, familiares o vecinos sin que reciban la adecuada atención a sus necesidades básicas. Por ello el Estado debería de proporcionarlos de una adecuada protección. (Instituto de Democracia y Derechos Humanos, 2012)

No podría decirse que los niños que viajan acompañados no son susceptibles de vulneración pues el solo hecho de migrar y que el mismo no se realice por voluntad propia del niño incluye ya una vulneración de derechos, alejar o separar al niño de su medio natural, su comunidad es ya atentatorio, y más aún si no existe el previo consentimiento para ello.



Al señalar a los niños migrantes que viajan solos pues las diversas, amplias y sobradas situaciones de vulnerabilidad que los acompañan son motivo para que los Estados tomen medidas pertinentes, pues los mismos son víctimas de maltrato físico, psicológico, sexual, trata, tráfico de personas, violencia y otras consideraciones. Entonces estamos frente a una Triple Vulnerabilidad, de un niño migrante no acompañado, la primera por su condición de NIÑO, la segunda por su situación de MIGRANTE, y la tercera por estar solo o NO ACOMPAÑADO. (Instituto de Democracia y Derechos Humanos, 2012)

La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 9 señala: “*Que los Estados partes velaran porque el niño no sea separado de sus padres, contra la voluntad de estos, excepto cuando a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables que tal separación es necesaria en el interés superior del niño*”. La Observación General No. 6 sobre trato de los menores no acompañados y separados de su familia, fuera de su país de origen realizada por el Comité de los Derechos del Niño, conceptualiza a los niños no acompañados: como aquellos “menores que están separados de ambos padres y otros parientes, y no están al cuidado de un adulto al que por Ley o costumbre incumbe esa responsabilidad”. (Unicef, <https://www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobrelosderechos.pdf> -, s.f.)

1.1.7 NIÑOS NO DOCUMENTADOS

Los niños/as Migrantes que viajan solos, generalmente utilizan medios no legales para migrar, por lo que no cuentan con la documentación legal que les permita salir del país de origen e ingresar al país de destino libremente, en el caso de Ecuador, para que un niño, niña o adolescente salga del país deberá contar con la autorización de sus padres o representantes legales, así como haber realizado los trámites de documentación que le permitan ingresar al país de destino (visa), sin lo cual los niños que migran son indocumentados. Lo que a mi criterio personal debería de considerarse como otro factor de Vulnerabilidad, pues no es igual un niño que cuenta con la documentación necesaria y autorización legal para viajar o



salir del país, de aquel niño/a que no cuenta con esta documentación y que por lo tanto no puede migrar de manera regular, debiendo hacer uso de mecanismos ilegales o irregulares para el efecto.

Por lo antes anotado entonces cuando estamos frente a un niños/a migrante no acompañado/a indocumentado/a, constatamos la presencia de vulnerabilidades por la condición de NIÑO, de MIGRANTE, por estar NO ACOMPAÑADO, y por estar INDOCUMENTADO. Al igual que estas situaciones se podrían verificar muchas más, por lo que cualquier situación que afecte o vaya afectar los derechos del niño y su desarrollo se debe de considerar como un factor de vulnerabilidad y que requiere de la acción del Estado, porque merece ser protegido.

1.1.8 MIGRACIÓN, MOVILIDAD HUMANA Y CIUDADANÍA UNIVERSAL

Rodolfo Albán Guevara en la obra “Diálogos Migrantes” señala la definición que diere la Comunidad Andina de Juristas Peruanos, sobre Migración conceptualizándola como los desplazamientos que hicieron las personas de un Estado a otro, o los desplazamientos dentro del mismo territorio. De esta definición se diferencia a la Emigración que es cuando se sale del Estado, cruzando sus fronteras para ingresar a otro que generalmente presenta mejores condiciones de vida. Mientras que la Inmigración se presenta cuando las personas ingresan al territorio nacional no siendo nacional para residir en él. (Albán Guevara, 2009).

Este derecho de salir del País libremente, se ha plasmado en nuestra Carta Magna en su Art. 40.- Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria. (Asamblea Nacional, s.f.)

Con el Gobierno de Rafael Correa, se crea el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, en el plan constan las líneas estratégicas que conducirán las acciones



del Estado, todas ellas deberán estar en armonía con la Constitución de la República, es así que en el Plan Nacional, se señala ya a la Movilidad Humana, vista como la clave para lograr el reconocimiento de la soberanía de los pueblos, a su autodeterminación y el ejercicio de sus derechos, es así que la Movilidad Humana más que un derecho resulta un mecanismo de integración, queriendo dejar atrás el concepto de Migración, al que ha sido atribuido múltiples factores principalmente que llevan a la violación a los derechos humanos, es por ello que con el paso de Migración a Movilidad Humana, lo que se pretende es que a nivel internacional las personas que migran no sean consideradas o tratadas como objetos de derechos, sino como sujetos de derechos; y, que les asiste la protección estatal en cualquier lugar del mundo en que se encuentren. Así bajo esta consideración lo que se busca es que por lo menos a nivel latinoamericano, se consolide un espacio de integración que permita la libre circulación de personas con el fin de reconocer la Ciudadanía de residencia y la vigencia de los derechos humanos de los migrantes. (Senplades, 2009)

El Art. 146 Numeral 6 y 7 de la Constitución de la República, sobre los principios internacionales, señala: “Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia...”⁶. Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur. 7. Exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos...”. (Correa, 2016)

En este marco al plasmar en la Constitución de la República la libre movilidad humana se pretende caminar hacia “la no consideración de ilegal a ningún ser humano por su condición migratoria”, bajo el principio de Ciudadanía Universal, lograr “el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento



transformador de las relaciones desiguales entre los países”, así se otorgó derechos para los ciudadanos ecuatorianos en el exterior (derecho al sufragio activo y pasivo, derecho a recibir representación legal en el exterior, ser beneficiario de programas sociales, etc.). (Correa, 2016)

1.1.9 FAMILIA

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1948, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos describe a la Familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad, por lo que debe ser protegida por la Sociedad y el Estado.

La Familia es un grupo de personas interrelacionadas entre sí, por lazos consanguíneos, legales o sentimentales, mantienen una constante interacción que les permite actuar de manera funcional o disfuncional. (Loyola Larriva, 2014)

En la actualidad se puede decir que el concepto de familia ha ido cambiando, conforme a las correspondientes realidades y situaciones concretas de la realidad, así es que para el tema migratorio, encontramos:

FAMILIA MONOPARENTAL: Donde los miembros de la familia, están a cargo solo de uno de sus padres. (Loyola Larriva, 2014)

FAMILIA EXTENSA O CONSANGUÍNEA: Se conforma por personas que los une los lazos consanguíneos y de diferentes generaciones, esto es abuelos, tíos, tíos, sobrinos, nietos, etc. (Loyola Larriva, 2014)

FAMILIAS CON UN MIEMBRO AUSENTE: Familia que ha sufrido la pérdida de uno de sus miembros sea por muerte, deserción o migración, siempre queda el ideal de su retorno. (Loyola Larriva, 2014)



FAMILIA TRANSNACIONAL: Es aquella Familia cuyos miembros no conviven bajo el mismo techo, todo lo contrario se mantienen estando distantes unos de otros. (Loyola Larriva, 2014)

Andrea Bustos en su tesis Niñez Migrante no acompañada desde la provincia de Cañar Hacia Estados Unidos, cita a Bryceson y Vuorela, para decir que las familias transnacionales son aquellas que “viven todo o la mayor parte del tiempo separadas, pero que permanecen unidas y crean lo que podría ser considerado como un sentimiento de bienestar colectivo y de unidad, un sentido de la familia, incluso a través de las fronteras nacionales. (Bustos, 2016)

1.1.10 REDES Y CADENAS MIGRATORIAS

Para el caso que se ha planteado en la presente investigación, es necesario puntualizar que los niños, niñas y adolescentes que se quedan en el país de origen mantienen los vínculos con sus padres que han migrado, en este caso hacia los Estados Unidos, siendo éste el país de destino, estas relaciones se mantienen a través de redes migratorias donde emergen diversos aspectos sean éstos culturales, sociales, económicos, políticos. (Pedone, 2005)

Generada esta red migratoria entre las personas que se encuentran en el país de origen y las que se encuentran en el país de destino, sirven de enlace para transferir información, apoyos materiales, emocionales o afectivos sea entre los familiares, amigos o cercanos. Esta información y apoyo sirven de sustento para facilitar el proceso de salida y llegada de las personas que estando en el país de origen tienen la intención de migrar. Formándose las cadenas migratorias donde los procesos en el ámbito migratorio son replicados, pues los apoyos, ayudas e información que se transmite incluyen el hecho de gestionar el viaje, la documentación, conseguir empleo en el país de destino, vivienda y en alguno de los casos se financia el viaje. (Pedone, 2005)



1.1.11 DESINTEGRACIÓN FAMILIAR

Es una alteración a la composición familiar, separando a los miembros de la familia, y trastocando sus roles, pues en algunos casos con la migración algunas mujeres han quedado como jefas de hogar o los niños han asumido el encargo de la familia. (Cepal, 2003).

1.2 POLÍTICA MIGRATORIA.

“Conjunto de decisiones que toma el Estado, con el fin de regular el proceso o hecho migratorio” (Claudia, 2013)

Política Pública: “Conjunto de programas de acción de una autoridad dotada de poder político y de legitimidad gubernamental que incide en un sector de la sociedad o bien en un espacio geográfico determinado. También una política pública se compone de lo que una autoridad decide hacer o no hacer, pues en una política publica el no actuar se puede considerar como una forma de actuación”. (Senami, 2010)

Para que una política pública de migración deje de ser un enunciado y se convierta en un mecanismo de acción real, deberá cumplir con estos factores:

- 1.Que exista una institucionalidad adecuada para responder las necesidades de la población migrante, en el país y a nivel internacional. Incluyendo espacios de información pertinente y adecuada.
- 2.Que haya un involucramiento de los migrantes y sus familias a través de organizaciones representativas.
- 3.Un nivel de entendimiento internacional entre los Estados para generar procesos de cooperación.



- 4.Una obligatoria aplicación y acatamiento de la normativa internacional de protección a los Derechos Humanos y de los Migrantes.
- 5.La creación de instancias de mecanismos de exigibilidad estatales o no y que sean reconocidas para los migrantes y sus familiar. (Senami, 2010)

A ello se puede acotar que la eficiencia de las políticas públicas se miden por el nivel de compromiso que haya de parte del Estado, compromiso que se asume en la proporción de recursos necesarias que sirvan para todo el proceso de creación de una política pública, esto es para la construcción, formulación y ejecución. A ello se suma el hecho de que las políticas públicas deben ser constantes o perennes, esto es que no se divaguen con el tiempo, pues de nada sirve realizar todos los esfuerzos institucionales para dictar una política si la misma ha perdido su eficacia en el tiempo, esto es que por el cambio social lo que en determinado tiempo se consideró como bueno luego ya resulta inaplicable por el cambio de condiciones sociales. Ello precisa la necesidad de que exista el convencimiento de que no se trata solo de la existencia de políticas públicas sino que las mismas sean revisadas y actualizadas perennemente para que respondan a la realidad concreta y de esa manera se vuelvan eficaces y eficientes. Lo que no sucede en el país se puede decir aquello porque si bien en determinado momento se dio todo un impulso por lograr generar mecanismos legales y de atención y protección a los migrantes y sus familias, dichos esfuerzos se vieron insuficientes pues no alcanzan a la magnitud de lo que conlleva la problemática de la migración y menos se ha considerado un actor especial y fundamental que es la niñez migrante bajo las consideraciones de la vulnerabilidad que presenta.

Con lo señalado y a modo de conclusión puedo indicar el concepto personal de Migración, desde una mirada subjetiva:



“Migración es el transitar de un lugar a otro, sin pensar en el tiempo a salir, ni en el tiempo a quedarse, es solo en pensar aventurarse, es solo pensar en conocer, aprender, sobrevivir y a adaptarse”.

Frase de la autora.

1.3 ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA MIGRACIÓN EN EL ECUADOR

Es importante destacar ciertos hechos históricos que permiten conocer como ha sido la inclusión de la niñez en el proceso migratorio, sin apartarnos del marco normativo que lo ha acompañado; así como todos los esfuerzos que se han realizado en procura de lograr el reconocimiento y vigencia de los derechos de los migrantes y de sus familias. Y así mismo evidenciando los riesgos a los que se ven enfrentados los niños en los contextos migratorios.

1.3.1 LA MIGRACIÓN EN ECUADOR

La migración tiene sus orígenes desde inicios de la historia, las personas se han movilizado desde un lugar a otro, por diferentes razones y tiempo, es así que las costumbres nómadas se practicaban como formas de vida, para sobrevivir y satisfacer necesidades. Así mismo desde 1840 la invasión de la colonia española, y luego la inmigración de esclavos africanos, dejan ver que los movimientos migratorios se presentaban a nivel mundial, solo que con el avance de las sociedades, y por situaciones económicas, políticas y sociales van cambiando los lugares de destino o escenarios migratorios y las razones para migrar. (Loyola Larriva, 2014)

En virtud de aquello nuestro país no es la excepción, la historia de la Migración en el Ecuador está marcada por dos etapas, la primera que se verifica antes de 1998 y la otra posterior. En la primera etapa ya se constató migración interna especialmente desde el campo a la ciudad. En el austro la razón principal fue la crisis en la producción de sombreros de paja toquilla denominado Panamá Hat, a



raíz de que los Norteamericanos y Europeos dejaron de utilizar el sombrero que era tejido a mano por los cuencanos, no habiendo demanda de éstos sombreros, la crisis se agudiza, trayendo consigo el desempleo, pues la producción de sombreros se constituía en el pilar de la economía de las provincias de Azuay y Cañar, haciendo que la migración en éstas provincias se intensifique a nivel interno e internacional. Se dice que en la década de 1951 a 1960, la migración hacia el país del norte se cuadriplico con respecto de la década anterior (1940-1950). Y la década posterior de 1961 a 1970 se cuadriplico también con respecto a la anterior. Ello se debe a que los ecuatorianos mantenían vínculo con los comerciantes exportadores de sombreros (norteamericanos y europeos). (Acosta Alberto, 2006)

En esta primera etapa la migración era principalmente masculina, para los autores del libro “La migración en el Ecuador, oportunidades y desventajas”, Alberto Acosta, Susana Lopez y David Villamar, ello se evidencia al analizar los porcentajes de habitantes entre hombres y mujeres, la misma que se muestra conforme el censo poblacional del 2001.

A mediados de la década de los ochenta la caída del precio del petróleo, afecta la economía nacional generando más empobrecimiento y problemas sociales, dando como resultados el incremento de movimientos migratorios. Ya en esta etapa se evidencia la incorporación de otros sectores al proceso migratorio se trata de las mujeres e indígenas, siendo así que en la década de los 90 la migración femenina se comienza a intensificar, debido a los problemas sociales como pobreza que repercute directamente en las familias y por el abandono de sus parejas quienes migraron con anterioridad. Pese a ello la migración femenina fue in visibilizada, razón por la que no hay datos estadísticos de la misma. (Acosta Alberto, 2006)

En la época posterior a 1998, se presentan más problemas económicos en el País agudizándose aún más la crisis, la presencia del fenómeno del niño, el salvataje bancario, caída del precio del petróleo, la corrupción estatal, desempleo, salarios bajos, quiebra de pequeñas y medianas empresas, inflación, incremento de la



deuda externa, entre otros problemas, son el reflejo de ello. Considerándose a la Migración como una opción de huida a la crisis, y sigue siendo el destino principal Estados Unidos, pues las personas que han migrado anteriormente sirven de apoyo para que la gente migre al lugar donde sus familiares, vecinos, amigos encontraron prosperidad. Es así como se va presentando las redes de migración y cadenas migratorias. De Guayaquil han salido más mujeres que hombres, de Quito la proporción es casi paritaria mientras que en Cuenca las mujeres representan el 37%. La encuesta EMEDINHO de 2000 encuentra un incremento de niños con al menos uno de sus padres en el exterior lo que demostraría un incremento de niños y niñas separados al menos de uno de sus padres. (Acosta Alberto, 2006)

Antes de 1995 solo un tercio de quienes migraban era mujeres ecuatorianas, después de este año los porcentajes cambian, aunque en el austro, se mantiene altas cifras de la migración de hombres. (Flacso, 2005)

La Migración Femenina principalmente se presentaba por motivos de reagrupación familiar, es decir salían para reunirse con sus esposos, o por mejorar las condiciones de vida. (Moreno Egas, 2006) Posterior a ello la mujer migra sola dejando en los países de origen a su marido e hijos, convirtiéndose en alguno de los casos la fuente principal de ingresos para la familia; o, por buscar mejores plazas de trabajo. (Tapia Ladino, 2011)

Dentro de las principales causas que motivaron la migración femenina, están la dura crisis que enfrentó nuestro país en la década de los años 80 y 90, y como ejemplo de ello se dice que a mediados de 1999, por cada hombre desempleado en la zona urbana, había 2.2 mujeres. Otra causa es que a nivel de países receptores se fomenta la oferta de empleo para mujeres en actividades como el cuidado de ancianos, de niños, quehaceres domésticos, limpieza, etc. (Moreno Egas, 2006)



Más la sociedad tiende a reprimir a las mujeres que migran y dejan a sus hijos, pues ellas debían ser las encargadas de su cuidado, causando la desintegración familiar, y problemas psicológicos, educativos, de alcoholismo, drogadicción, embarazo precoz, que viven sus hijos, y con ella la nueva organización del cuidado. Recalca Herrera (2004:228-229), que el padre al quedarse al cuidado de sus hijos, no siempre llena los “vacíos” afectivos que deja la madre. Con ello se da paso a la presencia de la familia transnacional, cuyos miembros se encuentran distantes pero se mantiene a pesar de no compartir el mismo techo, sus miembros no necesariamente tienen lazos consanguíneos, pudiendo conformarse esta familia de cualquier manera. (Camacho Zambrano & Hernandez, 2009)

La situación de migración indocumentada afecta tanto a hombres como mujeres, sin embargo afecta aún más a las mujeres por sus efectos en el ámbito privado, quienes al dejar a sus hijos les genera desasosiego, con la presión social de considerar que son malas madres que han abandonado a sus hijos. (Hidalgo, 2004)

Además señala la autora, la migración de las mujeres no solo tiene efectos negativos, pues hay efectos muy positivos como por ejemplo la superación a la pobreza que varias familias han tenido que vivir en el país, y que a raíz de la migración su situación económica ha mejorado. Otro aspecto es la superación respecto a la violencia de género que no solo la mujer migrante ha superado sino además toda la familia, pues una de las causas de migración femenina es la violencia de género ocasionada por su esposo. A ello se suman otras consideraciones como el hecho de que los niños se encuentran bien cuidados y protegidos con su familia ampliada, que su nivel educativo y de status mejora significativamente, pues los niños ingresan a centros educativos superiores y no se quedan sin entrar ni a la escuela. (Camacho Zambrano & Hernandez, 2009)

A nivel internacional la presencia de niños y niñas incluidas en los procesos migratorios irregulares se denota cuando los niños son detenidos como migrantes indocumentados, tratando cruzar la frontera sur-norte, esto a raíz de la segunda



década de los años 90. La migración infantil al igual que la migración femenina, no fue considerada desde sus inicios pese a la gran connotación que presentaba, no solo a nivel familiar, sino a nivel social y económico; ha pasado desapercibida durante mucho tiempo y es apenas hace pocos años que empieza a constituirse en una necesidad su investigación, precisamente por las repercusiones que presenta, y la vulneración a los derechos en contra de la niñez que se ha evidenciado, causando noticia y commoción, cuando se ha conocido de casos de trata, tráfico ilegal, violencia sexual, maltrato, etc. (Flacso, 2005)

Mas es necesario aclarar que la migración de niños no es un proceso nuevo, este se ha presentado hace mucho tiempo atrás y se puede decir seguido de la migración de los adultos, puesto que a nivel interno los niños también han migrado desde las zonas rurales hacia las urbanas, claro que esta se presenta prioritariamente acompañada de sus padres. Posteriormente también comienza la migración transfronteriza, más esta se diferencia de la migración de los adultos por las causas o razones que las motivan; así como por las consecuencias o efectos que produce; y por el mayor riesgo en la forma como se la realiza.

A nivel de Centroamérica, la migración de niños data desde el año 1990, de ahí en el año 2013, las Naciones Unidas da a conocer el porcentaje de niños que migran a Estados Unidos, según el cual, de las “231.522.215 personas migrantes, 61.617.229 correspondían a las Américas y 6.817.466 eran menores de 19 años”, considerándose entonces la migración de niños como un problema muy complejo y que se produce debido a diferentes causas. (Flacso, 2005)

Y la edad registrada del niño migrante, va desde los 11 y 13 años, los mismos que migran principalmente por motivo de reagrupación familiar, pues sus padres han viajado con anterioridad a Estados Unidos y son quienes los esperan allá. Más los adolescentes viajan por motivos de encontrar un empleo, ya que en el país de origen debido a la crisis económica y pobreza les es difícil encontrar. (Flacso, 2005)



En Centroamérica la problemática de violencia de género, crimen organizado, inseguridad, pobreza, repercute en la necesidad de dejar su país de origen especialmente en El Salvador, Guatemala y Honduras, para buscar mejores condiciones de vida, pues en aquellos países ni el ámbito comunitario, ni familiar representa un lugar seguro para los niños, quienes buscan la protección internacional frente a las causas que motivan su migración. (Flacso, 2005)

Siendo que la migración de niños se presenta principalmente indocumentada y no acompañada, razón por la que no hay datos oficiales ni exactos respecto a este hecho, son más datos extra oficiales que provienen principalmente de fuentes de medios de comunicación, de los cuales se desprende que Ecuador se encuentra entre los doce países con mayor número de niños y adolescentes que migran hacia Estados Unidos de manera indocumentada, utilizando medios ilegales, proceso que no era considerado importante respecto a otros sujetos de la migración.

Se consideran diferentes las causas que dan lugar a la migración de niños no acompañados, entre las que se puede mencionar están la situación de pobreza de su país de origen, por motivos de reunificación familiar, por escapar del abandono, violencia y abusos, por encontrar un trabajo, y también por encontrar mejores condiciones de vida, guiados por aquel sueño americano que también llevo a migrar a sus padres. Pues especialmente en el Austro la migración se ha convertido en un aspecto cultural. (Herrera, 2005)

La forma en la que se presenta este proceso de niños migrantes no acompañados, o en fin esta dura travesía la que la emprenden ya sea en tren, caminando, en buses o en embarcaciones, con el objetivo de llegar a Estados Unidos. Y en este camino o proceso por la edad y situación de vulnerabilidad nos lleva a identificar sus riesgos, vulneración a sus derechos, a su integridad y la falta de protección, así como la falta de un mecanismo que permita reducir los casos de niños y niñas que viajan solos en condiciones riesgosas hacia los



Estados Unidos, lo que los sitúa dentro de los grupos más vulnerables de la migración

Lo que hace imperiosa la necesidad que el Estado de la atención adecuada a esta situación, que permita proporcionar la debida atención y protección respecto al ejercicio y garantía de sus derechos, de tal manera que se los considere como sujetos de derechos y se haga efectiva la normativa y principios por los cuales rige la doctrina de protección integral, como el Interés Superior del niño, y que se respete la no privación de libertad, el derecho de escucha y la asistencia en idioma natal.

Según estadísticas de la DGM, desde el 2005 hasta el 2010 han sido deportados desde Estados Unidos, 3875 niños y 560 niñas dando un total de 4435. (Encuentro 9o art. 5). De acuerdo a las estadísticas del Instituto Nacional de Migración (INM) en lo que va del 2012, se han registrado 3,196 niños, niñas y adolescentes alojados en Estaciones migratorias, de los cuales 99 se encontraban viajando solos. Por otra parte, en este Año se han devuelto 3,008 niños, niñas y adolescentes (46 No acompañados) a su país de origen, siendo la mayoría (2,955) de Centroamérica, representando un incremento del 50% respecto al mismo periodo del año anterior. (Alianza, s.f)

Para ello hay que diferenciar a los niños migrantes que viajan de manera irregular de aquellos que viajan de manera legal, y son precisamente aquellos cuyos padres han logrado obtener su documentación en Estados Unidos para reclamar por sus hijos. El presente trabajo se refiere a aquellos niños que viajan de manera indocumentada en la cual se presentan varios actores, como las agencias de viajes, los usureros que prestan el dinero a cambio de hipotecas o entrega de bienes, quienes pertenecen a redes de falsificadores de partidas de nacimiento, cédulas de ciudadanía, certificados de movimientos migratorios, sellos de salida o ingreso al país, certificados de visados o los mismos visados, autorizaciones de salida de menores, etc. También encontramos a los traficantes de personas que



son parte de redes a veces familiares que manejan los contactos a nivel internacional, redes que están vinculadas con la delincuencia organizada internacional. La familia del menor que queda en el país, son en ocasiones victimas de chantajes por parte de los traficantes, pues les obligan a dar más dinero o constituir hipotecas a su favor. En el lugar de origen del niño encontramos al enganchador quien es el que pone en contacto a la familia con el coyote. (Troya M. , 2014)

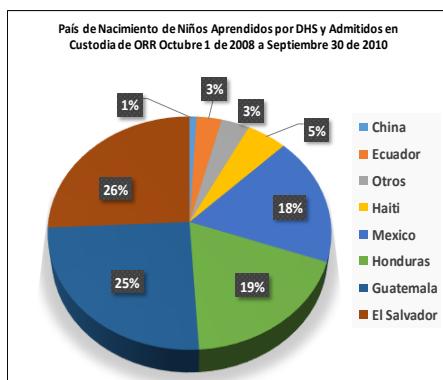
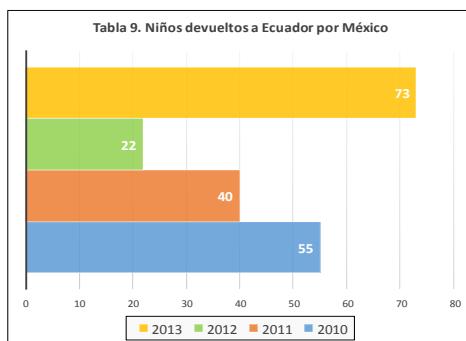
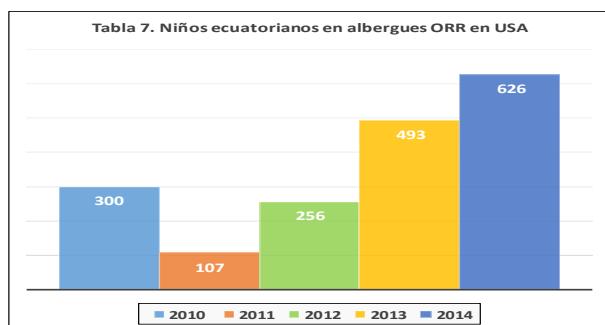
La niñez migrante no acompañada sufre una triple invisibilidad y es por ello que no existe una investigación profunda del proceso. Esta triple invisibilidad se presenta por la situación de exclusión social que viven los niños migrantes, pues la pobreza define esta exclusión.

(Flacso, 2005)

Por otro lado la invisibilidad además se presenta cuando frente a un niño encontramos a un adulto, quien ejerce una relación de poder. (Flacso, 2005)

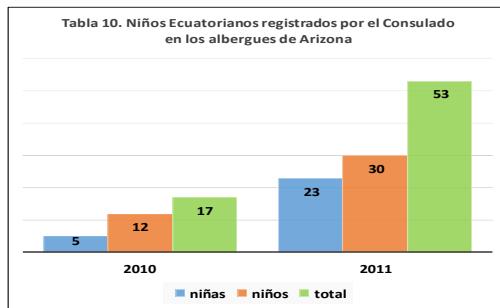
Y por último la invisibilidad se presenta por la edad misma del niño, quien lo lleva a tener una condición especial, para la sociología los niños son seres incompletos, por lo tanto se lleva a subestimarlos. (Flacso, 2005)

La División de Servicios de Niños No Acompañados (DUCS), de la ORR en el año que va de octubre 2013 a agosto 2014, han estado bajo su custodia 626 niños ecuatorianos (Diario El Universo: 2014), de la información que sigue se desprende que cada año va subiendo el porcentaje de niños en relación con los años anteriores. (Flacso, 2005)



En Arizona Phoenix, se encuentra el Consulado del Ecuador (inicio labores en septiembre de 2010), donde mantienen datos estadísticos de cuantos niños se encuentran en los albergues bajo administración de la ORR. Hay 4 albergues en Arizona, para una capacidad de 165 camas.

A continuación los datos de los niños registrados en el Consulado del Ecuador en Arizona que se encontraban en los albergues de ese Estado en los años 2010 y 2011.



De la totalidad de niños entre el año 2010 y 2011, los 54 comprendían la edad de 17 y 14 años, mientras que los 16 niños eran menores de 14 años. Y se registra como las provincias provenientes principalmente la del Azuay, Cañar y Chimborazo. De ello la mayoría se reunificó con su padre, madre o patrocinador en los Estados Unidos quienes vivían principalmente en New York y New Jersey y solo cinco niños se reunificó con su familia en el Ecuador. (Flacso, 2005)

Cuando las autoridades de patrulla de frontera o autoridades federales DHS detenían a niños que pasaban la frontera México – Estados Unidos, de manera irregular, informan al consulado ecuatoriano en Arizona, quienes son los encargados de proteger los derechos de los niños, son llevados a los albergues en Arizona. Representantes del Consulado mantienen información con el niño vía telefónica o con los encargados de los casos de los niños ecuatorianos del consulado para obtener información respecto a sus datos generales e identificar su nacionalidad, saber de su estado de salud y anímico. (Flacso, 2005)

En los casos de migración de niños no acompañados, no siempre las personas denuncian la vulneración de derechos de sus hijos, por diferentes razones, y no habiendo datos exactos, que puedan indicar el porcentaje de niños que se migra de manera irregular, así como las edades de las personas que migran, es necesario que el Estado se empodere respecto a sus responsabilidades y genere mecanismos para obtener datos más exactos respecto a la problemática.



De manera transversal y como información obtenida en la Fiscalía del Azuay, en el año 2014, se registraron 22 casos de tráfico ilícito de migrantes. En el año 2015, se registraron 192 casos, en el 2016 la cifra se eleva considerablemente, en un porcentaje de 687 casos, y para el año 2017 se registran 442 casos. De lo cual claramente se desprende que en el Azuay el porcentaje de personas dedicadas al tráfico de personas es preocupante, porque ello significa que si hay personas que trafican, debe de haber también víctimas de ello.



CAPITULO II

2. ESTUDIO DESCRIPTIVO DE LA CONDICIÓN DE NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS.

2.1 METODOLOGÍA

Por la connotación del tema de investigación planteado: NIÑEZ MIGRANTE NO ACOMPAÑADA DE CUENCA Y LA POLÍTICA MIGRATORIA, que incluye la escasa información estadística y documentada, se trata de destacar la realidad que ha sido por muchos años desatendida, pues pese a no ser un fenómeno nuevo, no hay mayores evidencias de cifras reales sobre la migración de niños de Cuenca hacia Estados Unidos, ello debido a los medios ilegales que han sido utilizados para cumplir con el objetivo de cruzar la frontera sur – norte.

La necesidad de verificar las hipótesis planteadas en este trabajo de investigación, y poder cumplir con los objetivos señalados nos lleva aplicar una metodología con carácter cualitativo, por medio del ESTUDIO DE CASO, apoyado en la entrevista no estructurada, como técnica de recolección de datos.

A más de ello también se pudo apoyar la investigación con otras técnicas de recolección de datos como son: Revisión de fuentes bibliográficas, revisión de material publicado en las páginas de internet, solicitud escrita a las diferentes instituciones para que proporcionen la información que mantengan respecto al tema de investigación.

El estudio de caso conforme lo define Stake “Es el estudio de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias importantes”. (Stake, 1998)

Con ello se ha procedido a planificar y realizar la investigación de la siguiente manera:



1.- Ubicación del paradigma: El paradigma con el que se realiza el trabajo de investigación es la teoría crítica, pues en virtud de conocer el caso seleccionado, se identifica las situaciones de riesgo, y los derechos que han sido vulnerados de los niños que emprenden el viaje hacia los Estados Unidos de manera ilegal, y sin compañía de sus padres, representantes legales o tutores, más todo lo contrario es en manos de extraños que no garantizan la seguridad, protección de los niños, todo lo contrario son ellos quienes los someten a grandes peligros, maltratos, y demás situaciones que causa daño a la niñez migrante. Lo que permite confrontar la teoría con la realidad, y en virtud de ello se hace una pequeña crítica respecto del papel que juega el Estado respecto de los niños y adolescentes que se encuentran en un contexto migratorio, pues no se evidencia trabajo en la prevención, ni atención y protección antes de que los niños decidan migrar.

2.- Señalar las hipótesis que han sido planteadas en el trabajo de investigación: Ello para poder referirme a las fuentes bibliográficas donde se encuentra una relación con el caso estudiado, y que vayan a servir de sustento teórico, al momento de conocer si las hipótesis han sido probadas.

3.- Revisión de casos similares, partiendo del hecho que el caso escogido ha sido considerado representativo en la sociedad, pues a diferencia de otros casos conlleva ciertos aspectos especiales y diferentes. El caso contiene la mayoría de elementos que se pretende investigar, cuyo lugar de origen es el cantón Cuenca. Para llegar a escoger el caso estudiado, se procedió a recolectar información sobre casos similares vía internet, esto es de información publicada por medios de comunicación, así como de las entrevistas realizadas por los mismos medios, de los cuales la mayoría corresponden a la provincia del Cañar y el caso escogido resultó el más complejo y que se identifica con la problemática de investigación, y corresponde a la circunscripción territorial donde se ha planteado realizar el trabajo de investigación.

A nivel de recolección de información vía internet, se pudieron conocer algunos casos de niños migrantes indocumentados, cuyo resultado ha sido fatal, en el sentido de no solo haberse dado una vulneración a sus derechos, una re



victimización, sino además de haber perdido la vida, en ese largo y tormentoso trayecto. (Comercio, s.f.)

Es así como se ha identificado los siguientes casos cuyos nombres y datos se ha tomado de forma literal de las fuentes consultadas:

Joselyn Noemí oriunda de la Provincia del Cañar, fallece a los 13 años, en marzo de 2014, sus padres han migrado a los Estados Unidos, quedando ella a cargo de sus abuelos, en el año 2013 sus padres deciden que la niña viaje para reunificarse, pese a que los abuelos se oponían al viaje, los padres de Noemí ya habían tomado la decisión pues ello contratan al coyote que la llevaría de viaje y le hiciera cruzar la frontera para llegar a los Estados Unidos. Pese a la negativa de la niña de migrar sus padres ya tomaron la decisión, tres meses después de salir la deportan desde Panamá. Posterior a ello nuevamente los padres de Noemí deciden que por segunda ocasión intente migrar, al hacerlo la detienen en la ciudad de Juarez y la ingresan en un albergue hasta que el día siguiente de ello la encuentran muerta en el baño del albergue.

Mercedes es una niña que intento migrar oriunda de Paute se encuentra desaparecida dos años, sin que se sepa nada de su paradero.

Rene, un adolescente de 16 años oriundo de la provincia de Cañar migro por dos ocasiones a la primera le deportaron y se sentía la persona más infeliz, luego volvió a intentarlo hasta que logro llegar a Estados Unidos. (El Comercio, s.f.)

Javier de 15 años oriundo de la provincia de Cañar migro sin que haya cumplido la aspiración de llegar a los Estados Unidos.

Según los datos de los medios de comunicación esto es prensa escrita y noticieros en el año 2014, se encontraron a 122 niños que pretendían cruzar la frontera en más de una ocasión, algunos de ellos, sin que se haya podido por lo que fueron ingresados a albergues.

4. Descripción profunda del caso: El caso seleccionado para el presente trabajo trata del Proceso Migratorio de JOSÉ TACURI.



Estudio de caso de José Tacuri, migrante de trece años oriundo de la ciudad de cuenca, quien fue víctima de tráfico de migrantes, desapareció en la frontera de México-Estados Unidos, en el intento por llegar hasta los estados unidos donde le esperaban sus padres. Para ello se utilizó la entrevista no estructurada.

ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL.

VICENTE AYABACA y TRANSITO MINCHALA, cónyuges dedicados a la albañilería el primero y la segunda era comerciante de frutas y legumbres, pertenecientes al sector de San Vicente de las Caleras, sector urbano de Cuenca, procrean 9 hijos, 8 mujeres y un hombre. De sus ocho hijas Fabiola Ayabaca, se casó con Miguel Marcelo Tacuri, con quien procreó cinco hijos, Miguel Tacuri trabajaba como carpintero y Fabiola sembraba, pero lo que ganaban no les alcanzaba para proporcionar a sus hijos lo necesario para subsistir, por lo que Miguel Tacuri, escuchando los consejos de su familia que vive en Estados Unidos decide migrar pues su familia en Estados Unidos lo acogería, ello sucede alrededor de 8 años (2010), a los tres meses de haber migrado Miguel Tacuri, él le dice a su esposa Fabiola Ayabaca que también viaje a los Estados Unidos, para que lo ayude a trabajar. Cuando ella migra, deja a sus cinco hijos a cargo de José Tacuri, uno de sus hijos y luego a cargo de Nelly Ayabaca, tía de los hijos de Fabiola y Miguel, pues de los cinco hijos, la mayor tiene discapacidad intelectual y una enfermedad catastrófica no determinada, más recibe diálisis todos los días. La segunda hija tiene 22 años se comprometió y ya tiene un hijo, el tercero es JOSE TACURI, debía ya de haber cumplido 17 años, el cuarto hijo no estudia trabaja como albañil de vez en cuando, dice que no le gusta estudiar abandona los estudios sin terminar la escuela. El último hijo si estudia está en la escuela.

Conforme lo señalado se puede evidenciar que José Tacuri proviene de una familia humilde, de escasos recursos, dedicada a trabajos de albañilería, carpintería, comercio, siembra de verduras, sin que exista condiciones económicas que les hubiese permitido tener una vida diferente, es decir que la crisis económica que ha existido en el Ecuador repercute en las familias



cuencanas al no tener plazas de empleo y oportunidades, considerando que migrar hacia los Estados Unidos es una opción para salir de esas condiciones y poder proporcionar a sus hijos un mejor bienestar.

Aquí claramente se ve como las redes y cadenas migratorias se hacen presentes con transmisión de información, y recursos que le permitieron a Miguel viajar hasta los Estados Unidos, y luego llevársela a su esposa, y ellos a su vez propician el viaje de José, no solo transmitiéndoles información sino además recursos para costear el viaje. Y darse la reunificación familiar pues Miguel y Fabiola recibirían a su hijo en Estados Unidos, motivados por alcanzar ese “sueño americano”, que significaba mejorar sus condiciones de vida y poder contar con recursos para proporcionarles a sus hijos condiciones apropiadas para su bienestar, considerando también que su hija que mantiene discapacidad requiere de tratamientos especiales y costosos.

ABANDONO DE LOS HIJOS POR MIGRAR HACIA LOS ESTADOS UNIDOS

JOSE, tenía 10 años más o menos cuando sus padres emigraron a Estados Unidos, al principio a cargo de sus hermanos, luego su tía Nelly Ayabaca se hace responsable de los mismos, estuvo en la escuela Ulises Chacón del mismo sector Los Cerezos de Cuenca, hasta el séptimo año de educación básica, ingresó al colegio estuvo pocos meses pero ya luego no quiso estudiar decía que no quería, que no le gustaba el colegio (Carlos Cueva Tamariz). Al salirse del colegio comienza a realizar a veces trabajos de albañilería con su abuelo desde los 12 años. Ahí sus Padres le dicen que se vaya a Estados Unidos para reunirse con ellos, pero José se negó a ir.

FALTA DE MOTIVACIÓN PARA DESARROLLARSE Y SUPERARSE

A los 13 años José se va a vivir en casa de una tía paterna que vivía por el mismo sector los cerezos pues no quería acatar normas, allá iba a tener más libertad para salir con sus amigos y consumir alcohol como le gustaba, a veces trabajaba a veces no. De ahí se había mantenido una relación sentimental con una chica (Tatiana), que era del mismo sector (Los Cerezos), ahí José debió haber tenido



13 años y medio, luego José regresa a vivir con sus hermanos y tía Nelly Ayabaca aunque ya nadie lo podía controlar.

José, era un niño menor de 12 años cuando sus padres migraron, tuvo que asumir responsabilidades en el cuidado de sus hermanos que no le correspondían, ni eran las apropiadas para su edad, a más de ello, el abandono de sus padres al migrar los dos sin, que nadie este para cumplir con las obligaciones de protección y cuidado que José requería, hace que José no tenga la intención de seguir estudiando, por ello se sale del colegio y no regresa, refugiándose en el alcohol y frente a esa situación ya nadie es capaz de imponer normas porque José al igual que su abuelo se dedica al mismo oficio que es la albañilería. Es decir se reproduce la orientación de seguir las mismas actividades laborales que las de sus padres o en este caso abuelo.

El día 2 de marzo de 2013 en la mañana la señora Nelly Ayabaca recibe una llamada telefónica de su hermana Fabiola madre de José y le pide que le dé comprando ropa a José, porque debía salir a las dos de la tarde sin que le diera más explicaciones. Ella cumplió con el pedido le compró una mochila y ropa a José, lo llevo además a la Iglesia y se confesó, a la una y media lo llamo el coyote y le indico que debía estar a las tres de la tarde en el parque que queda en la discoteca del Avión en la Remigio Crespo, solo sin compañía de nadie, más su tía si lo acompañó y lo despidió de lejos. Le llevaron a Guayaquil en buseta, hasta el día jueves de la semana que viajó José llama a su tía y le dice que no pueden sacar porque es menor de edad que debe de buscar un padrino, hasta que el día viernes a las cinco de la tarde logran sacarlo para llevarlo a Nicaragua y de ahí a México donde paso un mes encerrado. Estaba en el DF, enfermo. José viajo con un primo de parte de su padre pero estaban en diferentes lugares, el primo tenía 15 años. Luego le sacan a José a los Nogales pasaban comiendo tacos, ahí se hizo amigo de un joven con quien se tomaron una foto que la publicaron en el Facebook.



Las redes y cadenas migratorias se imponen y se reproducen de generación en generación, es preciso señalar que pese haber consentimiento de José para salir se miró como que no hubo otra alternativa por la situación que vivía, pues en Cuenca, José no iba al colegio y a veces trabajaba y otras no, el abandono de José por parte de sus padres, lo replicó él al tomar la decisión de migrar y dejar abandonado a su hijo.

SE SIGUE PENSANDO QUE EL SUEÑO AMERICANO ES EL DESTINO PARA ENCONTRAR MEJORES DÍAS.

El 28 de mayo José llama a su papá y mamá para decirles que ya le iban hacer pasar la frontera y pedirle la bendición, les iban hacer pasar la frontera caminando y no en carro como les había ofrecido. Habían hecho 3 grupos de 50 personas cada uno, José estaba en el segundo grupo y su primo en el tercero, y por caminar y caminar tanto José ya se quedaba, eso pasó el 1 de Junio de 2013, en medio de una montaña bien grande José se sentó en una piedra pues ya no podía seguir, le dijeron que descansase hasta que avance el tercer grupo y continúe con ellos para encontrarse en un lugar determinado todos. Cuando el tercer grupo avanzó nunca le vieron a José y cuando se reunieron todos, José desapareció pues nadie lo vio. Todo el grupo llega a Houston pero ahí los detienen a todos, los de migración los habían seguido con caballos, al primo de José que era menor de edad lo ingresaron a un albergue y sus padres realizaron enseguida los trámites, no lo deportaron, lo enviaron a Estados Unidos con sus padres.

EL VIAJE A ESTADOS UNIDOS ES EL ENCUENTRO CON LOS MAS DUROS MALTRATOS Y VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Desde que el 1 de junio de 2013, José desaparece su madre y tía Nelly han recibido llamadas telefónicas pero nadie habla solo se escucha ruidos como que sopla viento o suena vajilla pero enseguida se corta la llamada. La madre de José, había depositado \$6000 dólares a una cuenta en México, pero el contacto con el coyote lo hizo en Estados Unidos, él dice que tiene una almacén, pero él no los lleva solo hace los contactos y paga para que otros los lleven. Cuando su



hermana fue a reclamar por su hijo le dijo que él no podía hacer nada y que tampoco podía devolverle el dinero. Su madre en Estados Unidos ha solicitado ayuda a los Águilas del desierto quienes dicen haberlo buscado en cuevas, morgues pero no hay rastro de José, ni siquiera aparece su cuerpo si estuviere muerto dice su tía Nelly. La última llamada fue hace dos años de ahí ya no han llamado, pero nadie habla una vez habían llamado a la tía paterna pero hablaron en inglés y no le entendió lo que dijeron, el número del que llamaban era de México.

Se ha publicado por el Facebook, lo más triste es que cuando José migró, su novia había estado embarazada, ella tenía casi la misma edad de José unos pocos meses mayor de pronto tenía 14 años, y ahora su hija tiene ya 4 años pero nació con discapacidad tiene el síndrome de turner.

La señora Nelly Ayabaca dice haberse ido a la SENAMI, en cuenca, luego al Ministerio de Relaciones exteriores en azogues, que en la SENAMI le pidieron fotos y copia de documentación, luego cuando regreso nadie le daba razón de su solicitud, decían no saber, igual paso cuando fue al Ministerio de Relaciones Exteriores en Azogues, dijeron que ellos no tenían ninguna información de su sobrino y que con todo dejase nuevamente la información, de ahí ya no ha regresado, pues ella presenta problemas de salud, además de tener que ver por su sobrina para que reciba atención médica diaria que requiere.

También acudió a la Fiscalía a poner la denuncia pero nunca regresó a ver qué paso, y salió a una marcha por las personas desaparecidas ahí se contactó con el 1800 migrante a través del cual pudo hacer público el caso, asistió a la Defensoría del pueblo pero no siguió con el trámite. Quienes le han visitado por el caso de su sobrino son periodistas de Visión 360, de un periódico de México y el profesor Jackson de México.

Su hermana y madre de los cuatro hijos que quedan señora Mercedes Ayabaca dice no poder regresarse para reunificarse con sus hijos porque hace poco que se endeudaron en una casa con un préstamo, y mientras no cancele ese crédito no podrá regresar.



Entonces los contextos migratorios en los que se encuentra José son muy adversos, pues primero es menor de edad cuando decide migrar, al iniciar la travesía lo hace por medios ilegales, quien contacta con el coyote fue su propia madre, es decir que nunca se percató de los peligros que podía sufrir su hijo en la frontera. Estos medios ilegales claramente la legislación ecuatoriana la identifica como Tráfico de personas. A más de ello durante en el camino José vivió agresiones pues estuvo encerrado por un mes y luego al sacarle le toco caminar tanto que se debilitó y tuvo que parar solo que al hacerlo desaparece, habiendo sido víctima de Tráfico de personas, y al encontrarse desaparecido sin que se haya encontrado su cadáver que dé cuenta de pronto que falleció, pues los riesgos es que haya sido víctima de grupos armadas, o de traficantes de órganos, etc.

Más pese a las denuncias puestas por familiares de José, las autoridades tanto del país como las que se encuentran en los países de México y Estados Unidos, dicen nada pueden hacer.

Y así casos como el de José pasan a diario y en algunas ocasiones ni se conoce porque sus familias no lo denuncian. Pese a que Ecuador mantiene el plan para dar atención a personas víctimas de tráfico de personas en contextos migratorios, ya en la realidad esos mecanismos son insuficientes pues parece que Ecuador no está invirtiendo en las políticas de protección a favor de los niños.

Lo que más llama la atención es que esas redes operan en el país y no se haga nada pues el mismo hecho de poder sacar a niños del país sin el consentimiento de sus padres o representantes legales quiere decir que las autoridades llamadas a otorgar esos permisos también son parte de esas redes y que en las Fronteras no existen los controles que debería a fin de precautelar que nos niños, niñas y adolescentes salgan del país como corresponde.

En virtud de lo sucedido con José se ha vulnerado el derecho a la vida, a su integridad, a su desarrollo, protección, siendo víctima de tráfico de personas.



En el caso de José claramente se identifica haber sido víctima de tráfico ilícito de migrantes pues es la misma madre la que lo contrata cancelando seis mil dólares para ello.

5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para proceder a realizar un correcto análisis de la información obtenida mediante el método de carácter inductivo aplicado y el estado de caso como instrumento de investigación, se seguirá las recomendaciones que hace conocer Piedad Martínez Caranzo en su documento titulado “El Método de estudio de caso”, y en virtud de ello corresponde referirme al Foco de Análisis, que no es más que contrastar los datos obtenidos en la investigación y que son relevantes para este trabajo con aquel marco teórico o conceptos que se han señalado en el capítulo anterior. (Carazo, 2006)

De esta manera se cumple con la triangulación el análisis de la información obtenida con los conceptos o criterios emitidos por otros investigadores, conforme lo señala Lucas Achig en su documento Técnicas de recolección y análisis de datos.

Entonces para llegar a ello haremos constar aspectos de la información obtenida en la investigación y que se destacan para demostrar las hipótesis planteadas.

Las hipótesis que se planteó desde el inicio de este trabajo son:

HIPÓTESIS 1

La principal causa de migración indocumentada de niñez y adolescencia es la reagrupación familiar, y mejorar la situación económica, laboral y cultural.

HIPÓTESIS 2



Los efectos que produce la migración no acompañada en niñez y adolescencia son principalmente el daño emocional, psicológico, físico, desestructuración del grupo familiar y social.

Al indicar dentro de los antecedentes históricos que la migración en el Ecuador inicio con manifestaciones en las provincias de Azuay y Cañar hacia los años 50. Y como lo señala Joaquín Arango en su texto “Enfoques conceptuales y teóricos para explicar la Migración”, las redes de la migración son un conjunto de relaciones interpersonales yo diría que traspasan las fronteras, pues vinculan a las personas que ha migrado con sus familiares, amigos, parientes, compatriotas que permanecen en el país de origen. Estas relaciones se forman por medio de acciones como la colaboración, cooperación, con ayuda económica, alojamiento, transmiten información y proporcionan ayuda de diferente manera, y al hacerlo facilitan la migración, la misma que se produce además por el efecto de demostración. (Arango, 1998)

Entonces la migración de Azuay y Cañar hacia el país del norte se facilitó porque ellos mantenían comunicación con los exportadores extranjeros que les ayudaron para emigrar, igual cosa sucede con las Familias, pues en principio quien primero migró fueron los hombres, luego migran las mujeres pese a que su proceso fue invisibilizado, pero lo hace frente a la soledad y abandono de sus parejas y además por buscar mejores condiciones, entonces las redes de migración son un factor fundamental para hacer que los familiares, amigos, conocidos o compatriotas sigan el mismo camino de la migración. Y ello concluye cuando dentro de la familia ha migrado el padre, la madre y ellos esperan además que migren sus hijos para que se produzca la reunificación familiar, como sucedió en el caso de Juan (hipótesis 1), sin considerar ciertos aspectos que son de trascendental importancia, como el hecho de que los niños a diferencia de los adultos no están preparados para enfrentar procesos que al final les ocasionen algún daño traumático, o algún daño emocional, físico, psicológico o sexual, donde se demuestra la hipótesis segunda pues claramente José al migrar de forma ilegal y no acompañado, puso en riesgo su vida, a tal punto que pese a



todas las situaciones difíciles que pasó, la que marcó su vida para siempre es haber querido descansar sin imaginarse que por ello ya no iba a regresar, ni iba a cumplir su objetivo de llegar a Estados Unidos.

Los padres que han migrado y sin importar muchas veces el criterio de sus hijos toman la decisión de que ellos viajen teniendo que pasar por muchas situaciones riesgosas, entonces desde ese momento, ya los padres dejan de cumplir con la obligación de tomar las mejores decisiones en beneficio del bienestar y desarrollo de sus hijos. Dejan de cumplir con la responsabilidad del cuidado y protección poniéndole al niño en situación de vulnerabilidad.

El caso de José Tacuri es un ejemplo de aquello, él tomó la decisión de migrar de forma irregular e indocumentada porque sus Padres lo esperaban allá, y le aseguraban ayuda, cooperación y se hace efectivo el efecto demostración, porque ellos cuando estaban en Ecuador no tenían recursos para subsistir y al migrar encontraron una solución a sus problemas, estando José frente a la misma situación en el país que lo ve como un país donde no puede encontrar un mejor futuro, que no cuenta con los recursos para poder proporcionar la manutención de su hija que estaba por nacer, entonces va en busca del sueño americano, ahí claramente funcionan las redes de migración.

Ahora las condiciones con las que José Tacuri migra, pese a recalcar que son condiciones no legales, y que por lo tanto conlleva un sinnúmero de riesgos y peligros. El hecho de que sus padres hayan sido sus propios padres los que busquen y contraten a personas dedicadas al tráfico de migrantes para poner a su hijo bajo prácticamente en su poder, es una situación que lamentablemente aún no se dimensiona la gravedad del caso, pues aún existe en la cultura de nuestro país prácticas de la Doctrina de Situación Irregular, pues si quienes contrataron a un traficante de migrantes fueron sus propios padres, ello no se recrimina como se deberá, pues fueron sus padres y ellos a la final sabrán lo que deciden para sus hijos. Mientras que si el hecho es visto desde una mirada de la Doctrina de Protección Integral se sancionaría como corresponde a los padres porque ellos



tienes frente a sus hijos responsabilidades y una de ellas es de la proporcionar las condiciones adecuadas para garantizar el desarrollo integral y contratando un traficante para ponerlo en sus manos, no es garantizar su desarrollo y protección todo lo contrario y en ese marco el Estado como que guarda silencio también al no ejercer los medios legales pertinentes para sancionar a los padres que por cualquier acción u omisión pongan en riesgo la vida de sus hijos o lo que es peor aquellos padres que sabiendo y conociendo del peligro permiten que sufran situaciones de vulneración de derechos.

En nuestra legislación la Carta MAGNA, en su Art. 44 señala que: El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y asegurará el ejercicio pleno de sus derechos, se atenderá el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas...”. Art. 46 “El estado adoptará entre otras las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica....”...protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación o de cualquier otra índole o contra la negligencia que provoque tales situaciones”.

De acuerdo al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire el tráfico de migrantes es la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

El Tráfico de Migrantes en el Código Orgánico Integral Penal Artículo 213.- Tráfico ilícito de migrantes.- La persona que, con el fin de obtener directa o indirectamente beneficio económico u otro de orden material por cualquier medio, promueva, capte, acoja, facilite, induzca, financie, colabore, participe o ayude a la migración ilícita de personas nacionales o extranjeras, desde el territorio del Estado ecuatoriano hacia otros países o viceversa o, facilite



su permanencia irregular en el país, siempre que ello no constituya infracción más grave, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Con la misma pena se sancionará a los dueños de los vehículos de transporte aéreo, marítimo o terrestre y a las personas que sean parte de la tripulación o encargadas de la operación y conducción, si se establece su conocimiento y participación en la infracción.

Si el tráfico de migrantes recae sobre niñas, niños o adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad, se sancionará con pena privativa de libertad de diez a trece años.

Cuando como producto de la infracción se provoque la muerte de la víctima, se sancionará con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Si se determina responsabilidad penal de la persona jurídica será sancionada con la extinción de la misma.

Esta nueva consideración legal significa un avance respecto de condenar el delito de tráfico ilegal de migrantes, pues anteriormente, solo estaba contemplada la penalización del que transportaba, conocido como “coyotero”. Hoy en día, esta tipificación permite sancionar también a los que sean cómplices de la contravención. (Interior, 2018)

Ahora analizado el Art. 213 del COIP, y aplicado al caso de Juan, y al de tantos otros, el Estado deberá pronunciarse respecto a los padres quienes son los que han facilitado, financiado y promovido la migración de sus hijos, pues ello ha hecho que sus hijos pierdan la vida o sean víctimas de más vulneraciones a sus derechos, por lo tanto están incumpliendo con su obligación de protección, y en consecuencia tomar las medidas pertinentes, pues si el contexto familiar incluye más hermanos lo más óptimo es que también se los proteja como dice la ley que es deber del estado.



DIFICULTADES A LO LARGO DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo se desarrolló en varios momentos, se hicieron múltiples visitas a las Instituciones que tienen relación con el tema migratorio, esto en el mes de Octubre de 2017.

En virtud de ello, se remitieron vía mail y por escrito oficios a las Instituciones y Organismos que realizan un trabajo directo, coordinado o cercano con el tema de la Migración, y las familias migrantes.

Pese a los diferentes oficios remitidos de las Instituciones que dan contestación a los mismos únicamente son:

-La Prefectura del Azuay cuyo informe hace conocer que en el marco de sus funciones determinadas en el Art. 41 del Código Orgánico de Ordenación Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el año 2015 el Consejo Provincial como ente legislativo de la Provincia, aprobó el Acuerdo Provincial por la Garantía de Derechos que obliga a todas las instituciones públicas de la provincia a implementar acciones para alcanzar los acuerdos en temas migratorios que son:

Acuerdo No.7 Promover la Generación de empleo para jóvenes, desincentivando la migración.

Acuerdo No.11 General alternativas para la implementación de actividades productivas con población migrante.

Con estas consideraciones el Gobierno Provincial dice haber emprendido acciones para la consecución de la equidad en la provincia, entre ellas implementar actividades productivas y generación de empleo para jóvenes, con el objetivo de desincentivar la migración y promover el retorno de las personas



migrantes a través de las áreas de desarrollo económico y de la empresa de economía mixta Agroazuay.

Indicando que el Gobierno Provincial no ha realizado investigaciones respecto a la Migración de Niños, Niñas y Adolescentes, por lo que no cuenta con datos estadísticos de ese tipo.

-La Municipalidad de Cuenca a través de la Coordinadora de la Casa del Migrante, da respuesta a la solicitud que se hiciere por escrito mediante oficio solicitando se proporcione información respecto a datos estadísticos que mantuvieren sobre la migración en Cuenca, específicamente de niños, niñas o adolescentes y casos al respecto.

La contestación dada por escrito de la Licenciada María Cecilia Ordóñez Andrade coordinadora de la Casa del Migrante es que no cuenta con información sobre datos estadísticos ni casos específicos por no haber tenido conocimiento y no haber tenido conocimiento de ello. Proporcionando copia del proyecto: PROGRAMA MUNICIPAL DE MOVILIDAD HUMANA E INTERCULTURALIDAD, con el objetivo de Mejorar las condiciones socio-económicas de la población en movilidad y sus familias en el cantón Cuenca, cuyo año de ejecución era de enero de 2017-enero 2018 dice el proyecto: "El proyecto no incluye la población de víctima de trata y tráfico por la falta de presencia y contacto por lo que no cuentan con estadísticas ni casos atendidos". De lo cual según informe se ha dado atención psicológica a 22 personas, 100 casos han sido analizados en virtud de insatisfacción de necesidades, 10 emprendimientos creados, 2 protocolos creados, 1 estrategia creada. 20 casos que han sido coordinados con instituciones aliadas para cursos formativos vocacionales. Contando para ello con un presupuesto de \$312.223,00 Dólares. Las áreas de trabajo son Reunificación familiar, salud, educación, inclusión, participación, comercio formal, mejoramiento de competencias, atención integral, justicia restaurativa.



La Fiscalía Provincial del Azuay, por su parte me hace llegar información de casos que ha llegado a conocimiento de la Fiscalía por el tema de Tráfico y Trata de personas dentro del periodo 2014-2017.

Lamentablemente la respuesta de las demás Instituciones como el Ministerio de Educación y El Ministerio de Relaciones Exteriores ha sido ausente, pues según el Ministerio de Educación solo podía proporcionar información en virtud de la existencia de un acuerdo interinstitucional, de lo contrario no era posible aquello. Y el Ministerio de Relaciones Exteriores parece no contar con personal que sepa cuáles son sus funciones pues nadie decía conocer de la información solicitada. Y la coordinadora zonal decía que esa información no es posible proporcionarla pues ello conlleva tiempo que no lo posee.

2.2 PRINCIPALES FACTORES DE AMENAZA Y RIESGO

Los estudios e investigaciones realizadas en torno a la Niñez Migrante No acompañada, ciertamente ponen en la mesa de debate sobre la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran aquellos niños. Y claramente se dice que se encuentran en situación de triple vulnerabilidad por el hecho de ser niños, por encontrarse en un proceso migratorio y por además encontrarse solos. Más hay ciertas especificidades que los estudios aún no han señalado y se trata precisamente de lo que se ha puesto en evidencia en la presente investigación; y, es el hecho de que los niños y niñas de zonas rurales además se encuentran en situación de vulnerabilidad por el hecho de provenir de zonas rurales, a quienes se les puede utilizar calificativos, y tener cierto trato discriminatorio.

Eso lo hace poner en riesgo pues son más susceptibles y propensos a que los demás se aprovechen de ellos. Pues pese a que se han eliminado a nivel cultural de ciertas barreras, aun no se superan algunas, como la discriminación contra las personas de zonas rurales.



Las relaciones de poder de un adulto frente a un niño pone en situación de amenaza la vulneración a sus derechos; y, ese supuesto “poder” se utiliza para cometer agresiones a la integridad de los niños.

Ahora hay otros aspectos que no están relacionados con las características propias de la persona o del niño, sino que son circunstancias que vienen desde afuera, y en el caso investigado se trata de las condiciones físicas, económicas que se presentan en la misma comunidad, pues la falta de gestión e intervención de las autoridades pertinentes, no ha permitido que Juan y otros más niños y adolescentes hijos de migrantes accedan a procesos de capacitación o educación que no sea el regular es decir escuela o colegio si no es de su interés, pues la forma de incentivo es promocionando sus capacidades.

Como ya se señaló en líneas anteriores los niños, niñas y adolescentes por su condición subjetiva de niño requiere de cuidado y protección de sus padres o sus representantes. Y todo factor externo que ponga en peligro su bienestar así como su desarrollo integral se convierte en situaciones de riesgo y amenaza.

Con todo lo manifestado queda claro que si bien es cierto la Migración para niños, niñas y adolescentes ha significado en alguno de los casos poder acceder a servicios, tener mejores condiciones de vida, lograr estabilidad económica y social, en definitiva tener un mejor futuro.

Más no se puede dejar de puntualizar respecto a las consecuencias si se quiere negativas que la Migración puede generar en el desarrollo integral de niños y adolescentes. Y es precisamente estas situaciones negativas las que se señalan en este apartado, considerando la Vulneración a los derechos de los Niños, pues nada justifica la violación a sus derechos, ni siquiera el beneficio económico que luego les represente sufrir la violencia, agresiones, discriminaciones, abusos y demás situaciones que han marcado la vida de los niños.



Entonces es preciso indicar también que si hay una clara diferenciación sobre los riesgos y consecuencias que enfrentan los niños en los contextos migratorios. Pues no serán igual los riesgos que enfrentan los niños que se encuentran en el país de origen con padres migrantes, que los niños que han decidido migrar para encontrarse con sus padres.

Más en los dos casos si hay consecuencias concordantes y entre ellas están:

Falta de protección y cuidado de parte de sus padres o las personas responsables de ello, no será igual el cuidado de los padres que el de personas cercanas sean estas familiares y ello se refleja al no proporcionarles lo necesario para satisfacer las necesidades básicas, siendo limitado el acceso a los servicios.

Desintegración Familiar, trae consecuencias principalmente afectivo emocionales, en los niños pues la falta de sus padres genera sentimientos de abandono, pérdida de referentes, volviéndolo vulnerable y con baja autoestima. Cuando los hijos mayores se han tenido que quedar a cargo de sus hermanos menores, han tenido que asumir roles que no les corresponde, presentándose una maduración precoz, al asumir estos roles se deja de lado sus propias aspiraciones e incluso no les importa tener que dejar los estudios por cumplir sus otras responsabilidades.

Presencia de problemas educativos, el rendimiento académico baja porque no hay quien lo acompañe en el hogar, y hay un cambio de actitud en los niños generalmente demuestran en la escuela los sentimientos que a veces los reprimen en el hogar por la falta y abandono de sus padres.

RIESGOS

Dentro de los principales riesgos que enfrentan los niños que se encuentran en contextos migratorios, a más de los indicados que son factores de riesgos hasta



antes de que se produzca la migración, una vez que se lleva a efecto estos factores de riesgo se convierten en consecuencias de la misma.

Se puede señalar:

- Vulneración al derecho a la vida
- Vulneración al derecho de protección y cuidado
- Vulneración a su derecho a decidir, opinar y estar informados en todo momento sobre aspectos que le corresponden. Ello cuando especialmente los padres han tomado la decisión de que sus hijos migren sin consultarles y a veces contra su voluntad.
- Ser víctima de violencia física, psicológica y sexual
- Estar perseguidos por grupos armados, pandillas, traficantes de órganos y niños.
- Explotación laboral y sexual.
- Ser víctima de deportación
- Ser víctima de redes de Trata de personas y Tráfico.

2.3 CONSECUENCIAS Y PERSPECTIVAS

Del caso estudiado no se considera que el migrar hacia Estados Unidos se haya convertido en el verdadero sueño Americano, siendo necesario que se tomen medidas que puedan frenar las consecuencias negativas que puede ocasionar iniciar la travesía.

Pensar que día a día hay ciento de niños que piensan en migrar de forma ilegal, sea por decisión propia o no, uno de los lugares donde se registra una alarma es en los centros educativos pues las maestras conocen en algunos casos de las intenciones de migrar de sus estudiantes, entonces algo hay que hacer para que esta ola de migración no siga.



CAPITULO III

POLÍTICA MIGRATORIA: ECUADOR, MÉXICO y GUATEMALA.

LA MIGRACIÓN DENTRO DEL NUEVO MARCO LEGAL.

ÁMBITO INTERNACIONAL

A nivel internacional se han dictado diferentes acuerdos y tratados internacionales con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las personas que migran; en un principio respecto de los trabajadores migrantes, pues la presencia de la mujer y mucho más de los niños en los contextos migratorios no se consideraban. (Unicef, 1999)

Estos acuerdos y tratados internacionales plasman los principios jurídicos y derechos universales que deben de ser observados por todos los Estados para plasmarlos en las leyes internas, y que sirvan de instrumento para el diseño y formulación de política pública.

Dentro de estos tratados y convenios internacionales se encuentran:

Convención sobre los Derechos del Niño Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1990



Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores de 1994
Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de marzo de 1994

Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños Entrada en vigor el 29 de septiembre de 2003

Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire Entrada en vigor el 29 de septiembre de 2003

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de julio de 1951 Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados Entrada en vigor el 4 de octubre de 1967. (Unicef, 1999)

En resumen los principios respecto a niñez que estos tratados plasman son:

El Principio de interés superior del niño: En el contexto de la migración el interés superior del niño, se plasma al momento de que el Estado toma decisiones respecto a los niños, las niñas y los adolescentes, para asegurar el cumplimiento de sus derechos independientemente de su nacionalidad o el estatus migratorio propio o el de sus padres.

Principio de no discriminación: que conlleva la obligación de garantizar los derechos de cada niño sujeto a su jurisdicción, independientemente de la raza, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales (artículo 2 de la CDN).



Derecho a la participación: Implica el hecho de que los niños expresen su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan (párrafo 1 del artículo 12 de la Convención), el derecho a la información (artículo 13 y 17), a la asociación y la reunión, así como a participar en los procedimientos que le conciernen.. El derecho a la información es necesario para que los niños puedan tomar las decisiones que más les convengan.

El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo que conlleva el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social. El Estado debe adoptar medidas positivas necesarias para garantizar los derechos lo cual involucra a los padres y a la familia. Debiendo por lo cual el Estado brindarles apoyo y protección contra la violencia y la explotación. Ciertos aspectos que se desprenden del hecho migratorio como la separación de la familia, la trata, el tráfico de personas o la explotación laboral, afectan el desarrollo de los niños, y los deja desprotegidos pues ahí se pone en riesgo la vida de los mismos.

Principio de unidad familiar: La CDN afirma que la familia es el “medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños”. La familia se constituye en el entorno primario de protección de derechos de los niños, pues ahí se sientan las bases para su pleno desarrollo emocional, físico, cognitivo y social; por ello, el Estado debe protegerla.

El artículo 9 de la CDN consagra dos principios fundamentales relacionados con la unidad familiar. En primer lugar, establece que el niño o la niña deben permanecer con sus padres, excepto cuando dicha permanencia sea contraria al interés superior del niño. En segundo lugar, reconoce el derecho del niño a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres. Cuando los padres migran se presenta una separación familiar.

Derecho a la protección contra la violencia, con la migración se hace presente varias formas de violencia debiendo ser protegidas, estando bajo el cuidado y



custodia de sus padres u otras personas encargadas de su cuidado. Los niños migrantes se encuentran desprotegidos, estando separados de sus familias.

Principio de no devolución: “el Estado no trasladará al niño, la niña o el adolescente a un país donde pueda ser víctima de tortura, tratos degradantes y privación de libertad.”

Garantía del debido proceso: De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) consiste en el conjunto de etapas y requisitos procesales que pueden ser ejercidos para el reconocimiento de los derechos, esta garantía debe ser reconocida para todo migrante independientemente de su estatus migratorio.

Se vulnera el derecho a las garantías y a la protección judicial cuando una persona corre el riesgo de ser deportada, expulsada o privada de su libertad por acudir a instancias administrativas o judiciales y cuando se le niega la prestación de un servicio público gratuito de defensa legal a su favor, lo cual impide que se hagan valer sus derechos en juicio. (LA TRAVESIA MIGRACION E INFANCIA- UNICEF)

Otro hecho importante en el ámbito internacional respecto a la normativa en materia migratoria es la solicitud consultiva de opinión sobre niñez migrante, presentada por los países que integran el MERCOSUR, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay en julio de 2011, cuya respuesta la da la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través de la opinión consultiva OC-21/14 titulada “Derechos y Garantías de niños, niñas en el contexto migratorio y /o en necesidad de o protección internacional”, la que teniendo en cuenta la realidad actual define estándares mínimos de obligaciones de los Estados frente al proceso migratorio: origen, tránsito y destino para garantizar la protección a los derechos de los niños y niñas migrantes. (Unicef, Observación escrita sobre niñez migrante en America Latina y el Caribe, 2013)

Esta consulta se fundamentó en los siguientes parámetros:



Procedimientos para determinar las necesidades de protección internacional a niños, niñas y adolescentes migrantes; y su sistema de garantías.

Estándares para la aplicación de medidas cautelares en un procedimiento migratorio sobre la base del principio de no detención de niñas y niños migrantes.

Medidas de protección de derechos y obligaciones estatales en casos de custodia de niños y niñas por motivos migratorios.

Garantías de debido proceso ante medidas que impliquen privación de la libertad de niños y niñas en el marco de procedimientos migratorios.

Principio de no devolución en relación con niñas y niños migrantes.

Procedimientos para la identificación y el tratamiento de niños y niñas eventuales solicitantes de asilo o refugio.

El derecho a la vida familiar de los niños y niñas en casos de disponerse la expulsión por motivos migratorios de sus padres.

Lo trascendental de esta consulta es que la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó cuales son las responsabilidades de los Estados y las medidas a ser tomadas frente al tema de niños o padres, en condición migratoria. (Unicef, Observación escrita sobre niñez migrante en América Latina y el Caribe, 2013)

Y con ello se determinaron los estándares internacionales encaminados a la protección y garantía de los derechos humanos de niños y adolescentes en condición migratoria.



Con estas directrices emanadas de la Corte, se señalan las directrices a ser consideradas para el diseño e implementación de políticas públicas tomadas desde una perspectiva de derechos humanos.

A raíz de esta Consulta se ha podido analizar la difícil y extrema situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los niños y adolescentes migrantes no acompañados. Debiendo los Estados incorporar a los niños y adolescentes migrantes en políticas de infancia y asegurar los derechos de la niñez en las políticas migratorias.

Para ello es deber de los Estados el de expedir un Procedimiento de Determinación del Interés Superior del Niño (DIS). Esto es que el eje transversal de toda política debe ser el Interés Superior del Niño y en función del cual los Estados deben conducir sus actuaciones, para de esta manera garantizar los derechos inherentes a los niños, niñas y adolescentes.

ÁMBITO NACIONAL

El estado ecuatoriano no siempre se interesó por dirigir sus esfuerzos en torno al reconocimiento y ejercicio de los derechos de los migrantes, pues el estado anteriormente tenía la visión de estado-nación; y, recién comienza a interesarle el tema migratorio a finales del siglo XIX, con la vigencia de la Ley de Migración y la Ley de Extranjería. Cuando se produce la salida masiva de ecuatorianos hacia el exterior es que se pone énfasis en realizar cambios en la Legislación, primero con la Constitución de 1998, reconoce los derechos políticos de los ecuatorianos en el exterior, el derecho al voto y a la doble nacionalidad, se endurecen las penas por el tráfico ilegal de migrantes, tipificándose como delito en el 2001 en el Código Penal, y luego con la Ley de Trata y Tráfico de personas. Más esta normativa era considerada desde la óptica de seguridad del estado. (Ramírez, 2013)

En el año 2007 se crea la SENAMI Secretaría Nacional del Migrante, cuya obligación era la de definir, gestionar y ejecutar las políticas migratorias, tanto en



el país como a nivel internacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el mismo año se lanza el Plan Nacional de Desarrollo Humano de las migraciones (2007-2010), cuyos ejes se referían a los derechos, retorno, desarrollo, interculturalidad. (Ramírez, 2013)

En la Constitución de la República del 2008, la política migratoria queda sustentada en la protección de los derechos humanos, se reconoce al país como un estado de origen, tránsito, destino y retorno migratorio se cambia los términos de migración o migrante por los de movilidad humana o ecuatorianos en el exterior, que no solo es un cambio de términos en realidad es un cambio de concepción. Así mismo se habla de ecuatorianos en el exterior, personas extranjeras, refugiados, desplazamiento y retorno. Se reconoce la ciudadanía universal, así como la familia transnacional, reconociendo además los derechos políticos, de trabajo y seguridad social, el derecho a elegir y ser elegido, apoyo a la familia transnacional, y por tanto a la creación de vínculos transnacionales familiares con ayuda del progreso tecnológico. (Ramírez, 2013)

El avance en tema migratorio es que el Estado asume su compromiso en: Dar asistencia a los migrantes y sus familias. Proporcionar servicios de asesoría. Precautelar sus derechos cuando ha sido privado de su libertad, Promover la reunificación familiar y estimulara el retorno voluntario. Mantendrá la confidencialidad de los datos personales. Protegerá a las familias transnacionales y los derechos de sus miembros. (Ramírez, 2013)

El Comité de Naciones Unidas para la protección de trabajadores migrantes y sus familiares, felicita al Estado Ecuatoriano por el avance en temas migratorios plasmados en la Constitución de la República, más llama la atención respecto a no existir una ley que ponga en práctica aquellos principios reconocidos en la Constitución.



El Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013; y 2013-2017, es el instrumento máximo de planificación del país, y definición de políticas públicas, donde se plasma las obligaciones que asumen las Instituciones en el ámbito migratorio, así como sus acciones con el fin de hacer efectivas las garantías de los derechos de las personas que se encuentran en movilidad humana, reconociendo al Ecuador como un país de emigrantes, de desplazamiento interno, de inmigración, de tránsito, de retorno y de refugio, y en esa medida defiende la coherencia y corresponsabilidad internacional en temas de movilidad humana, comprometiéndose a respetar todos los derechos de las personas que llegan y se desplazan, pero al mismo tiempo buscando que a las y los ecuatorianos en el exterior se les respete sus derechos.

El Ecuador al igual que países latinoamericanos es parte de acuerdos regionales como : El Plan Andino de Desarrollo Humano para las Migraciones y el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones, que recogen los avances de los instrumentos internacionales de derechos humanos y buscan fortalecer la integración regional para alcanzar una ciudadanía ampliada.

En el año 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores asume las competencias en movilidad humana. Y en el mismo año se elabora la Agenda Nacional de Igualdad 2013-2017, cuyo contenido es el análisis conceptual y normativo, así como diagnóstico, ejes, políticas y lineamientos de política pública para su aplicación.

POLÍTICA MIGRATORIA

La Agenda Nacional de Movilidad Humana creada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Ecuador, tiene como objetivo la construcción, sistematización y gestión de la información sobre movilidad humana con enfoque de derechos humanos, género, generacional e interculturalidad.



Y así mismo la agenda nacional contiene los ejes en los que se sustenta, uno de ellos es respecto de la política migratoria y la corresponsabilidad internacional sobre la materia, teniendo como fin lograr la libre movilidad, garantizando el respeto de los derechos de las personas que cruzan las fronteras y que se encuentran en situación de vulnerabilidad como el caso del refugio y personas víctimas de trata y tráfico ilícito.

Las políticas que contiene la agenda en el ámbito migratorio son :

- POLÍTICA 1: No discriminación
- POLÍTICA 2: Desconcentración y regularización migratoria
- POLÍTICA 3: Ejercicio de Derechos
- POLÍTICA 4: Refugio y Asilo
- POLÍTICA 5: Justicia y debido proceso
- POLÍTICA 6: Información y registro
- POLÍTICA 7: Educación
- POLÍTICA 8: Salud
- POLÍTICA 9: Trabajo digno
- POLÍTICA 10: Seguridad social
- POLÍTICA 11: Vivienda
- POLÍTICA 12: Convivencia intercultural
- POLÍTICA 13: Migración regional
- POLÍTICA 14: Protección de derechos
- POLÍTICA 15: Trata y tráfico.- Prevenir y sancionar toda práctica relacionada a la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, y garantizar la restitución y la reparación integral de los derechos de las personas víctimas de estos delitos.
- POLÍTICA 16: Participación efectiva

Como se señaló anteriormente a raíz de la Consulta Consultiva presentada por los países integrantes del Mercosur a la Corte Interamericana de Derechos



Humanos, la Unicef señala el Amicus Curiae que contendrá básicamente directrices que contribuyan al diseño e implementación de las políticas públicas desde un enfoque de derechos humanos, dirigidas a uno de los sectores más vulnerables de la población como son los niños, niñas y adolescentes en condiciones migratorias.

En la agenda nacional de migraciones, recogen ciertos principios que consagran los convenios internacionales, más no se hace conocer los mecanismos de cumplimiento que hagan aplicables esas políticas.

En el caso de la política 15 sobre, Trata y tráfico señala mecanismos de prevención, más en la práctica lo que se conoce es que los casos de migración irregular por medio de tráficos de personas ha aumentado anualmente.

En la ciudad de Cuenca se dictó el Plan de protección integral a la niñez y adolescencia 2008-2020, cuya política 21 señala: Protección integral de toda situación negativa que afecte el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes y familias en situación de movilidad humana.

Más pese a los avances en materia de migración en el Ecuador, la actual realidad amerita que se rediseñe las políticas y que la normativa este en función de las condiciones de la niñez migrante que requiere ser protegida.

MÉXICO

México, se caracteriza por ser un país de origen, destino y tránsito de migrantes, al igual que los países de Centroamérica, México representa un país con alto grado de violencia, pobreza y falta de oportunidades y los niños y adolescentes no escapan de ser parte de esta realidad, convirtiéndose en un hecho alarmante por el porcentaje de niños que migran no acompañados. Según los datos que indica la Alianza por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en México, “En el



año 2009 se presenció 122 NNA migrantes no acompañados, 175 en 2010 y 205 en 2011. Lo que hacer ver la necesidad de contar con programas de protección para niños migrantes sea en la condición que se encuentren en México, es decir de tránsito, sean de origen o destino. (Alianza, s.f)

Frente a estas condiciones México diferencia a la Niñez migrante así:

En los últimos años la creciente ola migratoria donde se ha identificado a niños no acompañados, ha hecho que México reforme su Política Migratoria, reemplazando la Ley General de Población por la Ley de Migración que entra en vigencia el 25 de mayo de 2011, junto con la Ley de Refugiados y de Protección Complementaria, regulando todos los aspectos que tienen que ver con la entrada y salida del país tanto de mexicanos como de extranjeros. (Gongora, 2015)

La Ley de Migración contiene principios básicos, como el respeto de los derechos humanos, la solidaridad internacional y la igualdad entre nacionales y extranjeros, y las obligaciones de las instituciones involucradas en el proceso migratorio, los procedimientos administrativos, y las obligaciones y derechos de los migrantes, se ha señalado además la forma que operan los procedimientos de deportación de migrantes irregulares y el trato de migrantes vulnerables, como niños, niñas y adolescentes sin acompañantes. (Gongora, 2015)

Ahora las críticas a la Ley de Migración señalan que la misma contiene dos paradigmas contradictorios, el paradigma de la seguridad nacional y el paradigma de los derechos humanos. El paradigma de la seguridad nacional característica de la política migratoria de los Estados Unidos, que va ligada al objetivo de la seguridad nacional, que conlleva un endurecimiento de los controles migratorios, la construcción del muro entre Estados Unidos y México, y donde se concibe a migrantes como una amenaza a la seguridad e integridad del Estado nacional, lo que trae como consecuencia desigualdades muy marcadas entre ciudadanos y extranjeros. (Gongora, 2015)



En México se pretende unir los dos paradigmas a través de la Ley de Migración, por un lado, de los derechos humanos y, por otro lado, la seguridad nacional, pese a la contradicción que representa. Así mismo se plasman los derechos para este grupo vulnerable frente a la situación migratoria de niños, niñas y adolescentes no acompañados en México, desarrollando conceptos como el de desigualdad social que respecta a la niñez migrante, y que se la asemeja al concepto de diferencia, que se tornan injustas cuando atenta contra algún tipo de igualdad. El objetivo en la Ley de Migración es justamente lograr equiparar esta desigualdad para lograr una igualación respecto al ejercicio de derechos y que protejan la vulneración a los derechos que se ven vulnerados en la niñez migrante. (Gongora, 2015)

Otro aspecto a considerar por la Ley es la aplicación del Principio del Interés Superior del Niño, por medio de mecanismos, que garanticen el pleno ejercicio de los derechos, considerándolo como sujeto de derechos y sin hacer discriminación respecto a su nacionalidad, condición o estatus migratorio, y priorizando al niño sobre cualquier medida o decisión que se dicten respecto de él (Gongora, 2015).

Pese al esfuerzo realizado por México para elevar el Principio del Interés Superior del Niño a rango constitucional y de esa manera garantizar la protección de derechos de niños migrantes, sin embargo los niños siguen siendo llevados a estaciones migratorias para su repatriación sin que se considere y analice las verdaderas razones por las cuales migro. (Alianza, s.f)

Otros de los esfuerzos que hace México para proteger los derechos de los niños migrantes no acompañados es crear a los **Oficiales de Protección a la Infancia (OPI) y la creación de Red de Módulos y Albergues para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes** ("la Red"), su objetivo fue contar con personal capacitado y especializado en temas de niños y adolescencia para asegurar una atención oportuna, protegiendo su integridad física, emocional, propender al



acceso de servicios necesarios como salud alimentación, vestido, descanso, haciendo que se comuniquen con sus familias, e informar al niño en el lenguaje natal sobre su situación migratoria, para además acompañarlos en el proceso de repatriación. (Dolores)

GUATEMALA

Guatemala se caracteriza por ser un país con una difícil situación económica, ligada a ello están los problemas climatológicos que enfrenta, así como la crisis financiera, violencia social, falta de políticas y desarrollo rural, dando paso para que Guatemala viva en medio de situaciones duras. Según la Organización Internacional para las migraciones (OIM); y el Fondo para las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF (2010), los objetivos para migrar de los Guatemaltecos, es conseguir trabajo y mejorar las condiciones de vida. (Ramírez Ramos)

Aquí se destaca la migración de tipo familiar incluyendo la niñez, quienes se incorporan en el ámbito laboral en condiciones extremas y vejatorias, considerándose el trabajo infantil como una estrategia de supervivencia, pese a desarrollarse con características de invisibilidad. Esta realidad es por demás muy normal por lo que ha pasado desapercibida los impactos que recae en los niños, pese a tener responsabilidad el Estado pues ello no es motivo de tanta preocupación. (Ramírez Ramos)

Los Niños y niñas se ven obligados a cumplir con su trabajo siendo éste: 1) Obligatorio pues estan subordinados a los adultos; 2) Solidario pues los niños trabajan con el fin de disminuir la carga de sus padres. (Ramírez Ramos)

PROPUESTA DE MEJORAS A LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS

Sobre la base de lo señalado en el Amicus Curiae de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las políticas públicas para que sean efectivas deben de cumplir con los siguientes parámetros:



1.- Aterrizar en la realidad actual, es decir en virtud del contexto de la problemática generar las estrategias que servirán para la aplicación de la política.

2... El Ecuador ha desarrollado y avanzado en el tema migratorio principalmente en el reconocimiento de las personas inmigrantes como sujeto de derechos, es necesario la coordinación con los demás Estados para que se logren acuerdos respecto a la necesidad de generar políticas que también vayan a favor de la niñez migrante no acompañada.

3.- Que se considere para el análisis de la realidad que hay niños y adolescentes con padres migrantes que están en el país de origen, que hay niños migrantes que han migrado con sus padres, que hay niños que tienen la intención de migrar, y que hay niños que teniendo a sus padres en el extranjero, ya han decidido migrar. Mirando todas estas realidades deberá la política migratoria abarcar todas ellas, de tal manera que le permita al Estado actuar en la prevención y protección conforme la realidad específica.

4.- Que se promueva la participación convirtiendo a los niños migrantes en actores fundamentales de la formulación de la política.

Para ello se propone estos lineamientos se refieren a aspectos básicos:



PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE NN Y A	PLANES OPERATIVOS DE PREVENCIÓN	CONVERTIRSE EN UN EJE TRASVERSAL	ACOMPAÑAMIENTO EN TODO EL PROCESO.	TRABAJO CONJUNTO CON LA SOCIEDAD CIVIL Y FAMILIAS
CREAR LÍNEAS BASES	CREAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	TEJER REDES A NIVEL FAMILIAR, COMUNITARIO Y CANTONAL	GENERAR PROCESOS DE INFORMACIÓN	PROMOVER LA ASISTENCIA LEGAL Y ESPECIALIZADA
PROPORCIONAR RECURSOS NECESARIOS			CREAR MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN A CORTO PERÍODO	



CONCLUSIONES

Con el desarrollo del presente trabajo investigativo, se ha logrado confirmar las hipótesis que fueron planteadas al inicio de la investigación, esto es que la migración de los niños, niñas y adolescentes se debe principalmente por lograr la reunificación familiar, ante el gran vacío y abandono que queda cuando los padres migran. Adjunto a ello se encuentra además que al igual que los adultos, los niños también piensan que emigrar hacia los Estados Unidos, les significa mejorar las condiciones de vida.

No se desconoce los beneficios que ha traído la migración con el envío de remesas y ciertamente los niños han podido satisfacer las necesidades básicas, más los daños emocionales y psicológicos no se curan con el envío de dinero, pues en la etapa inicial donde el niño se está formando requiere de la protección de sus padres para reforzar su identidad.

La travesía ha significado grandes violaciones a los derechos humanos, y ha dejado marcado el futuro de los niños, y el presente convertido en una pesadilla. Son de diversa naturaleza los riesgos que para un niño resulta dañar la integridad, y afecta su desarrollo.

Los adultos deberían de repensar antes de tomar la decisión de llevar a sus hijos a través de la migración ilegal, pues ellos son los principales obligados a protegerlos, de no ser así, se estaría atentando el Principio del Interés del niño.



DISEÑO DE TESIS

TITULO

“NIÑEZ MIGRANTE NO ACOMPAÑADA Y LA POLÍTICA MIGRATORIA EN EL CANTÓN CUENCA”.

I. PROBLEMATIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

a. DELIMITAR LAS VARIABLES DE ESTUDIO

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES ANTECEDENTES	Y	MIGRACIÓN MIGRACIÓN ACOMPAÑADA NIÑOS Y ADOLESCENTES CAUSAS CONSECUENCIAS CANTÓN CUENCA	NO	PRINCIPAL CONCEPCIÓN ABANDONO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES SITUACIÓN FAMILIAR REAGRUPACIÓN FAMILIAR SITUACIÓN ECONÓMICA SITUACIÓN CULTURAL
CAPITULO II ESTUDIO DESCRIPTIVO DE LA CONDICIÓN DE NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS.		CASOS DEPORTACIÓN. IMPACTO SOCIAL VULNERACIÓN DE DERECHOS FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL FACTORES AMENAZA RIESGO		PORCENTAJE DE NIÑEZ MIGRANTE EN CUENCA PORCENTAJE DE NIÑEZ HIJOS DE MIGRANTES PORCENTAJE DE NIÑEZ DEPORTADA PORCENTAJE DE NIÑOS EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN PORCENTAJE DE DERECHOS VULNERADOS
CAPITULO III ESTUDIO COMPARATIVO DE POLÍTICA PÚBLICA DE NIÑEZ MIGRANTE NO ACOMPAÑADA EN MÉXICO, GUATEMALA Y ECUADOR.	Y	TRATADOS INTERNACIONALES CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA .POLÍTICA MIGRATORIA NIÑEZ NO ACOMPAÑADA ECUADOR - MÉXICO Y GUATEMALA PROPUESTA.		PRINCIPALES TRATADOS EN APLICACIÓN PRINCIPALES POLÍTICAS MIGRATORIAS DIAGNOSTICO DE POLÍTICAS VIGENTES MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO



II. OBJETIVOS E HIPÓTESIS

OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

- EVIDENCIAR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑEZ MIGRANTE NO ACOMPAÑADA EN EL CANTÓN CUENCA.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- CONCEPTUALIZAR LA MIGRACIÓN Y CARACTERIZAR EL PROCESO MIGRATORIO CONFORME EL MARCO NORMATIVO QUE LO SUSTENTA.
- ANALIZAR EL HECHO MIGRATORIO A TRAVÉS DEL ESTUDIO DE CASOS DE MIGRANTES INDOCUMENTADOS DEL CANTÓN CUENCA.
- DISEÑAR UNA PROPUESTA DE POLÍTICA MIGRATORIA A PARTIR DEL MARCO NORMATIVO Y CASOS ANALIZADOS.

HIPÓTESIS DE TRABAJO

La principal causa de migración indocumentada de niñez y adolescencia es la reagrupación familiar, situación económica, laboral y cultural.

Los efectos que produce la migración no acompañada en niñez y adolescencia son principalmente el daño emocional, psicológico, físico, desestructuración del grupo familiar, social.



Universidad de Cuenca

Con la Política Pública Migratoria que formule para el cantón Cuenca, se restituirán los derechos vulnerados de los niños y adolescentes, con miras a la prevención, protección de sus derechos y acompañamiento.



BIBLIOGRAFÍA

1. Revista Cultural Alternativas N66 Noviembre 2015 by Revista Cultural Alternativas - issuu [Internet]. [citado el 23 de junio de 2017]. Recuperado a partir de:
https://issuu.com/revistaculturalalternativas/docs/revista_cultural_alternativas_n66_n
2. Borisovna L. Vivir Un Espacio: Movilidad Geográfica De La Población (Huejotzingo, Puebla, 1970-1999) [Internet]. Puebla, Pue.: Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; 2002. Recuperado a partir de:
<http://isbnplus.org/9789688635841>
3. Sánchez E. Definiciones y conceptos sobre la migración. Univ las Américas Puebla. :6–9.
4. Troya Rodríguez MG. Crisis de la niñez no acompañada en tránsito: el caso de los niños y adolescentes ecuatorianos que ingresan a Estados Unidos por Arizona. Quito, Ecuador : Flacso Ecuador; 2014; Recuperado a partir de:
<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/7697%7B#%7D.WU6Dsq21D0Y>
5. Jazmín Sánchez Estrada. Hacia una política migratoria con perspectiva de derechos humanos. Una mirada crítica a los derechos de niñas/os migrantes no acompañados. Alegatos [Internet]. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco; 2014 [citado el 6 de julio de 2017];86:155–78. Recuperado a partir de:
<http://www.azc.uam.mx/agenda.php?id=4560>
6. Lucero Vargas C y C. Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y su derecho a la garantía al debido proceso : la realidad en la frontera sur de México. FLACSO México; 2014; Recuperado a partir de:
<http://bibdigital.flacso.edu.mx:8080/dspace/handle/123456789/5517>
7. Larriva Loyola C, Carolina. Programa de Intervención Psicológica, desde un Enfoque Sistémico, para elaborar el Duelo por Separación, en un grupo de niños(as) de la Escuela Fiscal Mixta Segundo Espinoza Calle. Universidad del Azuay; 2014 [citado el 6 de julio de 2017]; Recuperado a partir de: <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/3957>
8. Naciones Unidas. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), United Nations. Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC). Anuario estadístico de América Latina y el Caribe / Naciones Unidas. [Internet]. Comisión Económica para América Latina y el Caribe; 2003 [citado el 6 de julio de 2017]. Recuperado a partir de: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/917-anuario-estadistico-america-latina-caribe-2003-statistical-yearbook-latin-america>
9. Arango J. Enfoques conceptuales y teóricos para explicar la migración. Rev Int Ciencias Soc. 2000;165(33–47).
10. Garza CYP. Ley de migración:“reforma a cuentagotas”. Boletín Mex derecho Comp. Elsevier; 2013;46(137):749–67.



11. Ma. Fannery Suárez RCC y DH. INCIDENCIA DE LA EMIGRACIÓN FAMILIAR EN EL ÁMBITO ESCOLAR Y EMOCIONAL EN LOS NIÑOS/AS DE LAS PROVINCIAS DE IMBABURA Y CARCHI-ECUADOR. REICE [Internet]. 2012;10(3):117–32. Recuperado a partir de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55124665009>
12. Vila-Belda JA. Las “Leyes de las Migraciones” de E. G. Ravenstein, cien años después. Rev Esp Invest Sociol [Internet]. DialNet--Centro de Investigaciones Sociológicas; 1978;8(32):7–26. Recuperado a partir de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=250715>
13. Goldberg Alejandro. y Romaní O y KMA y UR i VD d'Antropologia F i TS. Ser inmigrante no es una enfermedad inmigración, condiciones de vida y de trabajo. El proceso de salud/enfermedad/atención de los migrantes senegaleses en Barcelona [Internet]. TDX (Tesis Doctorals en Xarxa). Universitat Rovira i Virgili; 2007. 1-255 p. Recuperado a partir de: <http://www.tesisenred.net/handle/10803/8418>
14. Román Reyes. Diccionario Crítico de Ciencias Sociales | Dependencia [Internet]. [citado el 24 de junio de 2017]. Recuperado a partir de: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/D/dependencia.htm>
15. Villaseñor-Bayardo SJ, Alarcón R, Rohlof H. Position Statement on the Migrant Crisis around the World. Rev la Fac Med. Universidad Nacional de Colombia; 64(1):79–82.
16. FLACSO, ESPOL, PUCE, Universidad de Cuenca CS por la E y O. La migración ecuatoriana: transnacionalismo, redes e identidades [Internet]. FLACSO, editor. Quito: FLACSO; 2005. 512 p. Recuperado a partir de: <https://www.flacso.edu.ec/portal/publicaciones/detalle/la-migracion-ecuatoriana-transnacionalismo-redes-e-identidades.3668>
17. Camacho Zambrano Gloria y Hernández Basante K y others. Cambió mi vida: migración femenina, percepciones e impactos [Internet]. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Países Andinos/CEPLAES-Centro de Planificación de Estudios Sociales; 2005. Recuperado a partir de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/48692/>
18. Ordenanzas | GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA. plan de ordenamiento territorial de cuenca 2011 [Internet]. 2011 [citado el 6 de julio de 2017]. Recuperado a partir de: www.cuenca.gov.ec/sites/default/files/pdot/modelo.pdf
19. Tapia Ladino M. Género y migración: trayectorias investigativas en Iberoamérica. Rev Encruc Am [Internet]. Universidad Alberto Hurtado. Departamento Ciencia Política y Relaciones Internacionales; 2011;4(2):115–47. Recuperado a partir de: <http://repositorio.uahurtado.cl/handle/11242/4960>
20. Jorge Moreno Egas. Feminización del fenómeno migratorio ecuatoriano. Hist Actual Online [Internet]. Asociación de Historia Actual; 2006;(11):121–32. Recuperado a partir de: <http://www.historia-actual.org/Publicaciones/index.php/haol/article/viewArticle/173>
21. Camacho Zambrano G, Hernández Basante K, Centro de Planificación y Estudios Sociales



- (Quito), Ecuador Secretaría Nacional del Migrante. Miradas transnacionales : visiones de la migración ecuatoriana desde España y Ecuador [Internet]. CEPLAS; 2009 [citado el 6 de julio de 2017]. Recuperado a partir de: <http://biblioteca.casadelacultura.gob.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=48800>
22. Hidalgo Flor F, A. A. Migraciones : un juego con cartas marcadas [Internet]. Pontificia Universidad Católica del Ecuador; 2004 [citado el 6 de julio de 2017]. 430 p. Recuperado a partir de: http://biblioteca.epn.edu.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=22287&shelfbrowse_itemnumber=29639
23. Heike Wagner. Maternidad transnacional: discursos, estereotipos, prácticas | FlacsoAndes. FLACSO Andes [Internet]. 2008 [citado el 6 de julio de 2017];21. Recuperado a partir de: <http://www.flacsoandes.edu.ec/agora/maternidad-transnacional-discursos-estereotipos-practicas>
24. Ramírez JP. La política migratoria en Ecuador : rupturas, tensiones, continuidades y desafíos [Internet]. Instituto de Altos Estudios Nacionales; 2013 [citado el 6 de julio de 2017]. 87 p. Recuperado a partir de: http://catalogo.iae.edu.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=26658&shelfbrowse_itemnumber=35646
25. Estévez A. ¿Derechos humanos o ciudadanía universal? Aproximación al debate de derechos en la migración. Rev Mex Sociol. Instituto de Investigaciones Sociales; 78(1):61–87.
26. GAD Municipal. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca- 2015 GAD Municipal [Internet]. 2015 [citado el 6 de julio de 2017]. Recuperado a partir de: www.cuenca.gob.ec/?q=system/files/PDOT_Completo_2015.pdf
27. María Dolores París, Diana Peláez RZ. Procesos de alojamiento y devolución de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados. El Col la Front del Norte [Internet]. [citado el 6 de julio de 2017];34. Recuperado a partir de: <http://imumi.org/attachments/2014/nna-migrantes.pdf>
28. Manuel Góngora-Mera, Sérgio Costa GLG (eds. ., Con las contribuciones de Elisabeth Dittrich, Iasmin Goes CJ, Robert Lüdtke, Sabine Patricia Maier, Laura Malagón JM, Raquel Rojas Scheffer JR y BT. Derecho en América Latina: ¿Corrector o (re)productor de desigualdades? Desigual Work Pap Ser [Internet]. 2015 [citado el 6 de julio de 2017]; Recuperado a partir de: http://publications.iai.spk-berlin.de/receive/repository_iai_mods_00000346?lang=es
29. Ramírez Ramos LI, Zapata Martelo E, Vázquez García V, Nazar Beutelspacher DA, Cárcamo Toalá N. Migración transfronteriza y trabajo infantil en el Soconusco, Chiapas. Migr y Desarro. Red Internacional de Migración y Desarrollo; 12(22):39–60.